

# **LA POLITICA PRESUPUESTARIA DE LA DIPUTACION DE VIZCAYA. 1876-1936**

Eduardo J. Alonso Olea

---

---

Cuadernos de Sección. Historia-Geografía 23 (1995) p. 207-241

ISSN: 0212-6397

Donostia: Eusko Ikaskuntza

*Hemengo lanean, astertzen dira Eko nomi Kontzertuk iraupen aldietan bizkaiko Diputazioak egin zuen aurrekontuak eta gastu eta sarerako politikak.*

*Laburpen moduan erakusten du, gastuen gain nola Diputazioak ahal izan mantendu proportzionatuki altu, sarrera garbi baten ezker egoera bitarteak izan ezik-ugari izaeraren bere ballabideetatik etorriak. Alde batetik tradizional erizpideak, kontsumoak, berezko zergak eta, giro bereziago eman zuena, Minero de Triano deritzon trenbidetik etorriak, bere propietatea. Azken ballabidea gutxiegi izan zen neurrian, zergeei jo behar izan zen, behar hazkorak estaltzeko.*

*En el presente trabajo, se analizan los presupuestos y las políticas de gasto e ingreso que llevo a cabo la Diputación vizcaina en el periodo de vigencia del Concierto económico.*

*En resumen muestra, en el capítulo de gastos, cómo la Diputación pudo mantener unos gastos proporcionalmente elevados, gracias a unos ingresos saneados -salvo situaciones coyunturales- provenientes de recursos propios de índole variada. Por una parte los tradicionales arbitrios los consumos, impuestos propios y, lo que le dio un cariz más particular, los provenientes del ferrocarril Minero de Triano, de su propiedad. En la medida en que el último recurso fue insuficiente se tuvo que recurrir a los impuestos para cubrir unas necesidades crecientes.*

*The aim of this research paper is to analyze the budget and the politics of income and expenditure of the "Diputación Vizcaina" al the time of the Concierto Económico.*

*Afterwards, we go into the analysis of the resources the "Diputación de Vizcaya" had to maintain a high rate of expenditure. These were: the income from taxes, "arbitrios" and other means of taxation and, what is more of note, the benefits from the "Ferrocarril Minero de Triano", a property of the "Diputación". As the needs were increasing, they had to turn to new taxes.*

## 1- EL CONCIERTO ECONOMICO Y LAS FINANZAS PUBLICAS DE VIZCAYA

La Diputación provincial de Vizcaya, igual que las otras dos Provincias Vascongadas, y Navarra -con un sistema distinto-, disfrutaron de un régimen tributario propio desde la última guerra carlista hasta la Guerra Civil, excepción hecha de Alava y Navarra, que consiguieron mantenerlo sin solución de continuidad hasta el presente. En el caso vascongado se trató del Concierto Económico. Este permitió a las Diputaciones recaudar sus propios impuestos y arbitrios, con sus propias tarifas, para sufragar sus gastos, en cuyo capítulo se incluía un cupo fijo anual, abonado al Ministerio de Hacienda, como pago de la provincia de ciertos impuestos, por ello llamados Concertados, en equivalencia de las que aquél habría recaudado.

El Concierto permitía a las Diputaciones provinciales vascongadas, pues, mantener con el sobrante de lo recaudado sus propios servicios a su albedrío. Las Diputaciones no eran meras subrogadas de la Hacienda central, es decir, meras recaudadoras, sino que hacían sus propias liquidaciones de sus impuestos, con sus propias tarifas, y gestionaban sus gastos con entera libertad.

Además de esta esfera fiscal el Concierto contenía cláusulas por las que se mantenían sus atribuciones económico-administrativas de tiempos forales, anteriores a 1876. Y una de ellas era la discusión y aprobación de sus presupuestos sin permiso previo, ni notificación posterior a ninguna instancia de la Administración central (Gobierno Civil o Delegación de Hacienda).

El motivo por el que nos hemos fijado en el estudio de los presupuestos de la Diputación vizcaína es doble. Por una parte porque contó con un recurso extraordinario que la alejaba de la normalidad (el Ferrocarril de Triano), lo que permitió llevar una política de ingresos bastante característica. Por otra parte era la Diputación, de las tres concertadas, con unos niveles de gasto e inversión mayores. Además también hemos creído que eran precisamente los presupuestos de la Diputación vizcaína los menos conocidos, pues hay ya trabajos que, de una manera más o menos concreta, estudian los presupuestos, o en general la política presupuestaria, de las Diputaciones de Guipúzcoa y Alava<sup>1</sup>.

Antes de comenzar con el análisis de la política presupuestaria de la Diputación de Vizcaya hay que hacer referencia a dos limitaciones evidentes. La primera consiste en que parte de las cifras establecidas son de los "Presupuestos" propiamente dichos y otros de los "Presupuestos liquidados". La razón estriba en que no hemos localizado en el Archivo de la

---

1. Vid. CASTELLS ARTECHE(1987);LUENGO TEIXIDOR(1990);UGARTE(1990). Para el periodo de entreguerras, vid. ORTIZ DE ORRUÑO (1887); AGIRREAZKUENAGA (1987); AGIRREAZKUENAGA (1988)

Diputación de Vizcaya todos los presupuestos liquidados. Por otra parte tampoco está la serie completa de los años -1877-1936- sino que falta algún ejercicio (1893, 1900-1904 y 1932-34) por lo que los gráficos presentan lagunas debido a la falta de datos. Como hasta 1900 localizamos casi todas las cuentas de presupuestos liquidados, y desde tal año de la mayoría de los ejercicios sólo tenemos presupuestos, hemos optados por dividir el análisis en esas dos etapas.

A pesar de estas limitaciones juzgamos de gran interés los datos presentados porque expresan, con bastante detalle, la evolución y características de la política presupuestaria de una Diputación provincial, como era la vizcaína, que además de tener un régimen administrativo propio también lo tenía fiscal.

## 2-1877-1900

El 15 de mayo de 1877 la Diputación foral dejó paso a la Diputación provincial (interina) de Vizcaya. Y su situación económica no era nada halagueña: 95.919,29 pts. en caja y casi dos millones en obligaciones de pago ya vencidas<sup>2</sup>. La primera medida, en este aspecto, fue allegar recursos mediante la emisión de obligaciones hipotecarias sobre el Ferrocarril de Triano (2,5 millones de pesetas). Con esta emisión y un crédito del Banco de Bilbao (que se pagó antes de que pasaran tres años) la Diputación no sólo hizo frente a sus deudas inmediatas, sino también a la reconstrucción de las vías de comunicación dañadas por la guerra (Ferrocarril de Triano, puente de Zorroza, etc.), redimir por completo el reemplazo de 1877 y pagar el primer cupo al Ministerio de Hacienda.

Además de estas medidas de urgencia se tuvo que variar la estructura del ingreso de la Diputación. Sin embargo estos cambios se redujeron, en principio, al recargo de los arbitrios sobre el vino, aguardiente, aceite y chacolí.

Para hacer frente a todos estos gastos, en ejercicios sucesivos, se tuvo que volver a recurrir a operaciones de crédito, también avaladas con los productos e instalaciones del Ferrocarril de Triano. Es fácil de comprender que la propiedad de este Ferrocarril minero tenía una doble ventaja. Por una parte se extraían rendimientos directos de su explotación y, por otra, se podían hipotecar los propios rendimientos o/ y las instalaciones como garantía de los créditos<sup>3</sup>.

Uno de los mayores quebrantos que supuso la pérdida foral fue la extensión del estanco del tabaco en las provincias antes forales. En un momento de apuros económicos se encontraron, los gestores vizcaínos, con que no contaban con uno de los ingresos que más rendimientos producían y que, de hecho, había sido la mejor barrera al déficit en el período de entreguerras<sup>4</sup>.

---

2. DIPUTACION DE VIZCAYA (1888) p. 11

3. Sobre las distintas operaciones de créditos, de estos ejercicios inmediatos al fin de la guerra, vid, además de la memoria antes reseñada, BADIOLA (1989) pp. 73-76.

4. Vid. AGIRREAZKUENAGA (1987) p. 546

Como es lógico las consecuencias de la guerra se vieron en las dificultades con que se enfrentó la Diputación. De tal forma que a 31 de Diciembre de 1876 se calculaba, por la propia Diputación, una deuda de más de 13 millones de pesetas<sup>5</sup>, cantidad más que importante si se tiene en cuenta que el presupuesto de 1877-78 no llegaba a los 4,5 millones.

Además, el paso de ser una Diputación foral, con los mayores gastos que ello conllevaba, a ser una Diputación provincial, suponía un descenso de los ingresos (v. gr. tabacos) y el mantenimiento de gastos que en otras provincias corrían a cargo del Estado (carreteras, policía, etc.). Sin embargo, los ingresos de arbitrios y ferrocarril de Triano y empréstitos hechos con el Banco de Bilbao supusieron la cantidad suficiente como para no alterar de forma significativa la estructura presupuestaria de sus ingresos.

La partida más importante en los ingresos era la correspondiente a los arbitrios provinciales, con un 37% de los ingresos totales, seguido por los derivados de la explotación del Ferrocarril minero de Triano (28%), formando con ello más de la mitad de los ingresos totales. Los empréstitos, el tabaco y los rendimientos de la redención de la quinta de 1877<sup>6</sup> sumaban casi un 40%, quedando el resto cargo, sobre todo, de otro tradicional ingreso: los peajes.

Con la desaparición del ingreso procedente de la Renta de Tabacos -que lógicamente acarreó un descenso acusado de la recaudación de arbitrios- y con la reducción en los beneficios del Ferrocarril de Triano, se tuvo que recurrir de nuevo a los empréstitos y a las resultas para poder equilibrar el presupuesto, de manera que se liquidó el año con 284.126,14 pts. de superávit, pero a costa de reducir el presupuesto de ingresos en 639.000 pts. y el de gastos en más de un millón.

Es interesante destacar la fuerte elevación de las cifras de resultas entre un ejercicio y otro. Vienen a superar con creces el superávit contable de 1878 desde unas cifras modestas en 1877.

De todos modos se sitúan en cifras modestas para lo que era habitual en las Diputaciones de régimen común, como veremos luego.

En el capítulo de gastos el paso de los "tiempos forales" a "los concertados" supuso una casi reducción a la mitad de los gastos en el Ferrocarril de Triano, en la administración provincial y en otros servicios como los miñones, imprevistos o devolución de préstamos. Sin embargo ascendían de manera llamativa los gastos derivados de los empréstitos y levemente los de obligaciones, beneficencia y corrección pública. También desaparecía el gasto, importante por cierto, que había supuesto en el ejercicio anterior la redención de la quinta. De todos modos el presupuesto de gastos se redujo en más de un millón de pesetas, lo que permitió cerrar el ejercicio con un superávit contable. Sin embargo, el quince por ciento de los ingresos los proporcionó el empréstito de 690.000 pts. del Banco de Bilbao.

---

5. Archivo de las Juntas Generales de Bizkaia. Gernika. Régimen Foral. Registro 13. Legajo 10

6. Ante la obligación de aportar hombres y dinero, consecuencia directa de la Ley de 21 de Julio, la Corporación optó por redimir a la quinta completa. Parte del coste fue sufragado por los mismos afectados apuntándose aquí el ingreso que ello supuso. Luego veremos el gasto que ocasionó

Tras la adaptación a las nuevas condiciones la Corporación vizcaína pudo continuar con sus servicios tradicionales e incrementar, poco a poco, sus recursos dentro de una moderación, derivada en parte de la poca seguridad que había de que el nuevo régimen concertado se consolidara.

Desde el ejercicio de 1878 se incluyó la partida, dentro del capítulo de Cargas, del nuevo cupo a pagar al Ministerio de Hacienda. Su cuantía entre 1877 y 1878 descendió ligeramente. La causa es sencilla de explicar: el Concierto simplemente regularizó la situación anómala de las aportaciones que las Diputaciones vascongadas. En virtud de la ley de 12 de julio de 1877 y del R. D. 13 de noviembre de 1877, se vieron obligadas a entregar al Gobierno un cupo alzado en equivalencia del pago del pan para el ejército de ocupación. Con la vuelta a la normalidad que significó el Concierto en 1878 descendió la cantidad a pagar, muestra de lo ventajosa que resultó la suma líquida finalmente abonada. Además, hay que aclarar que el cupo realmente abonado en las Delegaciones de Hacienda, no fue el concertado, porque a ese cupo líquido, se le descontó el importe, hasta 1880, de las cantidades que la Diputación abonaba por el mantenimiento de Culto y Clero, lo que arrojaba una cantidad definitiva de unas 300.000 pts.

## **2.1 Gastos. 1877-1900**

Dentro del capítulo de gastos (vid. Cuadro 11) las partidas de mayor envergadura, porcentualmente, fueron las correspondientes a la devolución de créditos -fruto de los empréstitos que se vio obligada a negociar-, en un primer momento, para luego pasar al capítulo de Cargas (esencialmente los cupos al Ministerio de Hacienda).

Durante unos ejercicios, 1888-91, pasó el mayor montante de gastos a la construcción y mantenimiento de carreteras. La explicación de esta variación no es difícil de encontrar: en un primer momento la Diputación vizcaína se tuvo que embarcar en operaciones de crédito, por falta de liquidez, y afrontar la deuda de la extinta Diputación foral. Tras esos primeros años de adaptación los cupos y el pago de pensiones, jubilaciones, etc. formaron el grueso de los gastos, tendencia que crecerá con los años y según los cupos fueron creciendo. Por último hay que destacar los gastos en carreteras (construcción y mantenimiento), en unos ejercicios concretos (1882-91), incluso con años en que constituía la partida más importante. Puede parecer paradójico este aserto, sin embargo tiene su lógica: la Guerra Carlista tuvo efectos destructores sobre la red viaria y obras públicas de la provincia y, tras la regularización del balance, la Diputación pudo invertir más medios en infraestructuras.

Además de los capítulos presupuestarios propiamente dichos tenemos otra fuente para valorar el esfuerzo que hizo la Diputación de Vizcaya en inversiones en obras públicas. Según las cifras el Cuadro 10 se observa que entre 1885 y 1991 se construyeron un 23% de los 621 Km. construidos entre 1877 y 1934. Es decir, que supusieron unos años de euforia constructiva de la Diputación, superando incluso los años de la Dictadura primorriverista, que siempre se han tenido como los años más fructíferos en obras públicas.

Sin embargo, con la elevación del cupo, desde 1891 el capítulo de Cargas volvió a protagonizar el presupuesto. Lo que hemos denominado Gastos sociales, formados por las partidas de Beneficencia, Corrección e Instrucción pública se situaban en montantes más modestos, pero levemente crecientes. Creemos destacable que incluso en fases en que la Diputación tenía problemas de liquidez, como los momentos inmediatos tras la Guerra

Carlista y la crisis foral la Diputación mantuvo, e incluso incrementó porcentualmente -debido al descenso del total del gasto- sus inversiones en gastos sociales.

Otro gasto que incluimos en el Cuadro 11 es el correspondiente a los Miñones. Esta fue una partida que hasta los años 90 tuvo bastantes altibajos, con un máximo en términos absolutos en el año 1885, cifra no superada hasta 1920. En términos relativos, sin embargo, durante todo el periodo estudiado no llegará a superarse el 4,5% del gastos total, como en ese ejercicio.

Hay que destacar que, aproximadamente desde 1890, la partida de Miñones se regulariza, tras la caída en su capítulo desde 1885, por el comienzo de los conflictos huelguísticos que van a marcar repuntes en sus montantes. En este caso será la huelga de 1890. En el siglo XX los serán tras las huelgas de 1903, 1906 y 1910. A efectos presupuestarios la presencia y actividad de los Miñones tuvieron un doble efecto. Por una parte suponían una innegable carga (sueldos, material, etc.), pero al mismo tiempo, en los momentos en que se emplearon para controlar los felatos provinciales y la circulación de mercancías por el interior de la provincia hacían aumentar las recaudaciones de arbitrios. En la medida en que se encargasen en exclusiva del orden público no tenían un efecto en el ingreso sino únicamente en el gasto<sup>7</sup>.

## 2.2. Ingresos. 1877-1900

Dentro del capítulo de ingresos, durante el periodo propuesto, hay que hacer una aclaración previa sobre la fuente de algunos datos empleados. En algunos ejercicios (1882-84 y 85), en las cuentas que localizamos en el archivo figura una nota que dice: "Enviadas al Gobierno Civil". Esto puede explicar, que no estuvieran completas, se ocultaran datos con o sin intención o incluso un error del escribiente. Lo más llamativo de estos datos, pues, es que no figura ingreso alguno en el capítulo de arbitrios provinciales, cuando nos consta, por otras fuentes, que en efecto se cobraron.

Destacar, por otra parte, los empréstitos que fueron, durante los ejercicios inmediatos a la guerra, el ingreso más importante de la Diputación, tras los arbitrios. Ya hemos comentado que fueron el medio por el que la Corporación provincial vizcaína reorganizó su maltrecha tesorería, por lo que no es extraño que así fuera. Sin embargo, poco más o menos, la proporción de los ingresos (arbitrios, empréstitos, etc.) de los años inmediatos al fin de la Guerra Carlista son similares a los de preguerra<sup>8</sup>.

El mayor aporte en los ingresos, como queda patente en el Cuadro 12, lo supusieron los Arbitrios provinciales, seguido por el Ferrocarril de Triano, en cuantía menor pero apreciable, y en ejercicios concretos, según funciones específicas, se presentan cantidades de empréstitos y repartimientos pero, sobre todo los últimos, en cuantías proporcionalmente pequeñas.

Estudio aparte merecen los Arbitros provinciales (vid. Cuadro 13). El estanco de tabaco provocó la brusca caída de su recaudación total, pero pronto se nivelaron, hasta alcanzar

---

7. Vid. ALONSO OLEA (1993)pp.758-782, y ALONSO OLEA (1994)

8. BADIOLA (1989) P. 24.

un máximo a comienzos de los años 90, con casi un 50% del total de ingresos, punto desde el que comenzó a descender, poco a poco, hasta el final del periodo estudiado. Además de una caída del total recaudado el estanco del tabaco, que en 1877 representó casi el 40% del ingreso por arbitrios, supuso una variación del peso de los demás arbitrios. De esta forma, el vino, el chacolí y la sidra, pasaron del 40% escaso al 60% del total de lo recaudado por arbitrios. En el Cuadro 13 también hemos agrupado las especies gravadas<sup>9</sup>. Como se puede ver la mayoría de los ingresos de arbitrios provinciales<sup>10</sup> provenían de diferentes tipos de vino, sobre todo el común, que por sí sólo recaudaba casi la mitad del total como media. El siguiente artículo, o grupo de especies en orden de importancia, eran los alcoholes que venían a representar el 20% del total, más o menos, seguidos por el aceite comestible y la sal, éste última en proporciones decrecientes.

Otro capítulo progresivamente importante dentro de los ingresos fueron los impuestos (vid. Cuadro 14). Estos impuestos eran recaudados por la Diputación directamente, con sus propias tarifas, sin trámite previo al Gobierno y según las necesidades hicieron necesario recurrir a ingresos extraordinarios. A pesar de que desde 1878 se abonaba al Ministerio de Hacienda los cupos correspondientes a distintos impuestos, no fue hasta 1894 cuando se comenzaron a cobrar. El que supuso una mayor importancia en los ingresos fue el de Viajeros y mercancías, en cifras cercanas a la mitad del total. Sin embargo, este montante estaba a su vez encabezado con la distintas compañías de ferrocarril domiciliadas en la provincia. Este encabezamiento venía a ser igual que el cupo fijado por el Concierto. Al concertarse por primera vez este impuesto en 1893, para el ejercicio siguiente, no se comenzó a cobrar hasta ese año.

Estas cifras variaron, antes de la modificación del Concierto de 1926, como consecuencia de la propuesta de Indalecio Prieto, Diputado provincial en la época -1913-, en el sentido de que la Diputación lo recaudara directamente, y así aprovechar la potencialidad del mismo. Las compañías afectadas reaccionaron ante este acuerdo y acordaron un nuevo reparto<sup>11</sup>.

Los datos del Cuadro 1 muestran cómo la Diputación aumentó la presión fiscal de las Compañías de Ferrocarril<sup>12</sup>, de modo que quedó una diferencia entre lo fijado como cupo concertado y lo que aquellas pagaban. Pero no hay que exagerar; en unos presupuestos en alza estos ingresos netos eran muy pequeños. Es decir, la Diputación fue especialmente clemente con estas compañías, a las que prácticamente no aprovechó fiscalmente. Igual sucedió con las Compañías productoras de electricidad y gas, aunque con unas sumas mucho

---

9. El vino, chacolí y sidra, junto con el vino generoso, el vino blanco ajerezado, sidra espumosa, vino rancio y el champagne los hemos agrupado en Vinos, chacolí y sidras. Dentro de Alcoholes y licores hemos incluido: la cerveza, el alcohol puro, el alcohol inutilizado, el licor foráneo, el fabricado en Vizcaya, la cerveza y el aguardiente (con los derechos de su almacenaje).

10. No está de más advertir que estos no eran los únicos arbitrios que se cobraban en la provincia. Los ayuntamientos, previa autorización de la Diputación, también tenían sus propios arbitrios municipales.

11. Prieto apuntó que la cantidad que se podría recaudar era de 862.000 pts., por lo que la Diputación sacarla una ganancia de más de 300.000 pts. Vid. TEJERO (1914)pp. 22 y ss.

12. Estas Compañías, obviamente, no sólo pagaban este impuesto. También abonaban, según cuota fija por Km de tendido, la correspondiente a las Asignaciones de Ferrocarriles para gastos de Inspección. 36.800 pts. anuales entre 1907 y 1919, y 53.600 pts. entre 1920 y 1926.



más pequeñas, que también arrojaban una pequeña ganancia para la Diputación<sup>13</sup>. Lo más grave del caso es que las Compañías ferroviarias cobraban las tarifas del Impuesto de transportes según las tarifas del Estado. Es decir, que se embolsaban la diferencia entre las tarifas del Estado -que si cobraban- y las de la Diputación. Sus ingresos por esta vía podrían llegar a ser "un 100% superiores a las que por este concepto entregaban a la Diputación", o en términos absolutos aproximadamente 1.300.000 pts.<sup>14</sup>.

CUADRO 1. Desglose por Compañías de Ferrocarriles del cupo concertado por el Impuesto de Transportes. 1907-1914.

Compañía	1907-1914	1915-1916	Desde 1917
Compañía de los Fenocarriles Vascongados	164.828,30	183.904,70	188.930,38
De Santander a Bilbao	173.503,65	193.584,09	198.874928
De la Robla	63.887315	63.887315	68.229,08
Triano	49.993,75	55.011,94	57.304,10
Bilbao a Portugaete	25.555,90	33.983,31	36.990,00
Amorebieta a Guernica y Pedernales a Bermeo	22.131,25	22.131,25	23.000,00
Luchana a Munguia	8.472,75	8.472,75	8.000,00
Castro a Traslaviña	13.590,70	13.590,70	13.000,00
Tranvías de Algorta y Santurce	10.304,55	12.434,11	13.000,00
Tranvía de Bilbao a Durango y Arratia	13.000,00	13.000,00	13.662,16
Suma total	545.268,00	600.000,00	620990,00
TOTAL (Cupo concertado)	545.268,00	545.268,00	545.268,00
Diferencia	0,00	54.732,00	74.732900

Elaboración propia sobre datos de TEJERO (1914) pp. 20 y 51.

Además se puede señalar otra ventaja para las Compañías encabezadas. Abonaban unas cantidades menores, con un ingreso igual al que les hubiera correspondido pagar, por unos tendidos que en ciertos casos recorrían en pequeñas partes de su trayecto las provincias concertadas. Los casos más extremos eran los de las líneas de Santander a Bilbao (59 Km en Vizcaya, contra 61 fuera), el de La Robla a Valmaseda (43 Km dentro y 269 fuera de Vizcaya), e incluso había compañías domiciliadas en Vizcaya cuando por la misma no pasaba ni un kilómetro de su tendido, como la de Elgoibar a San Sebastián (57 km. íntegramente en Guipúzcoa). Otro beneficio directo para las compañías supuso la ayuda provincial, pues la Diputación vizcaína subvencionó sus tendidos en cuantía variable y dependiente de sus recorridos por la provincia<sup>15</sup>.

13. Entre 1907 y 1913 se recaudaron 102.000 pts., en 1914 113.000, en 1915 y 1916 130.000 pts. entre 1917 y 1919 141.000 pts, y entre 1920 y 1924 151.500 pts. El cupo, durante todo el periodo de vigencia del Concierto de 1906. ascendía a 90.000 pts. Es decir, el beneficio osciló entre unas 12.000 pts. y las 60.000 pts. La incorporación del Impuesto al concierto, en 1899, mediante gestiones en el Ministerio. por separado, de las tres Diputaciones tuvo como aspecto anormal el que las empresas pagaron los gastos de la Comisión de la Diputación.

14. GARCIA DE CORTAZAR (1983), voll, p, 202. MONTERO (1983)p. 22

15 La subvención total llegó a poco más de los dos millones de pesetas. Vid. NOVO LOPE.2 (1992) p. 310

Otro tanto se puede decir del Impuesto de alumbrado, encabezado en 1898, que venía a coincidir con la cantidad del cupo, más una pequeña comisión para la Diputación por los gastos de su administración. El de alumbrado, frontones y las asignaciones para gastos de inspección de ferrocarril venían a funcionar de manera similar.

El único tributo que se escapa a este modelo es el de Derechos Reales, que figuró durante todos estos años en unas 150.000 pts. Sin embargo, ello no quiere decir que la Diputación lo cobrara con las mismas tarifas que lo hacía el Estado. Así se explica que el cupo por tal concepto ascendiese, hasta 1906, a 420.000 pts., es decir, 270.000 pts. más de lo recaudado. Esto nos da, *grosso modo*, una presión impositiva baja, pero que crecerá, desde comienzos del siglo XX, como ya veremos.

En el caso del Ferrocarril de Triano, así como en el de los repartimientos y los empréstitos, nos encontramos con ingresos de naturaleza irregular. En el primero porque fue el único ferrocarril de titularidad pública del periodo y en los otros dos porque sólo se recurrían a ello en caso necesario. El Ferrocarril de Triano<sup>16</sup>, plenamente rentable durante todo este periodo, mantuvo una política de servicio público y precios políticos, que benefició en gran medida a los productores mineros. En la medida en que la explotación minera se intensificaba supuso unos jugosos ingresos patrimoniales que, en última instancia, posibilitaron el retraso en la política impositiva.

Respecto a los datos presentados hay que hacer una puntualización. Hemos manejado los presupuestos y cuentas de la Diputación, no los balances de resultados del propio Ferrocarril, por lo que las cifras pueden diferir de los estudios que sí lo han hecho. Nuestro objetivo es apuntar la importancia relativa de los beneficios del Ferrocarril a las arcas de la Diputación, y no la propia marcha del Ferrocarril. Además, en ocasiones, no hemos encontrado en los propios presupuestos cifras concretas que correspondan al Ferrocarril, sino a un concepto más vago de Rentas. En realidad el grueso de esta partida estaba formada por los ingresos provenientes del Ferrocarril, y por ello los hemos considerado como tales. Ello explica la disimilitud de los datos manejados. Para nuestro objetivo ello era suficiente. Sin embargo, a fuer de exactos, incluimos la evolución de los resultados del Ferrocarril minero de Triano, en la idea de clarificar la evolución, significativa, del mismo. Se ve fácilmente cómo durante el siglo XIX fue -excepto en los años cruciales de la Segunda Guerra Carlista- un ingreso importante y seguro de la Diputación vizcaína.

Los Empréstitos, otro recurso extraordinario, se circunscriben a periodos, o ejercicios, muy concretos. En un principio las dificultades económicas por las que atravesó la Diputación forzaron a acudir a este recurso, pero según se regularizó y estabilizó su tesorería dejó de utilizarlos. En algunos ejercicios concretos se emitía un empréstito para cubrir una necesidad puntual, por ejemplo, el Donativo de 1898.

Un recurso básico para la financiación de las Diputaciones provinciales de la época era el repartimiento entre los Ayuntamientos del déficit previsto para un ejercicio dado. Pues bien, la Diputación vizcaína, debido a sus ingresos extraordinarios (Triano, arbitrios, etc.), que no tenían comparación con los de otras Diputaciones, durante este periodo no utilizó -o lo hizo esporádicamente- este medio de financiación.

---

16. Vid. ORMAECHEA (1989) pp. 169-317. MONTERO (1990) pp. 64 y ss.

Ya indicamos que los datos sobre los que nos basamos proviene, en unas ocasiones, de presupuestos y, en otras, de cuentas liquidadas, por lo que otro ingreso, las resultas tienen una importancia variable según se trate de unos o de otras. Al ser partidas fallidas de presupuestos anteriores, que se incorporan al corriente tienen mayor importancia en las cuentas liquidadas. En cambio, en los presupuestos, como se ajustan para que cuadren ingresos y gastos, la tienen en mucho menor medida. Ello hace que sean difícilmente comparables sus cuantías según los casos; aunque sí muestran la operatividad o no del propio presupuesto.

CUADRO 2. Participación de las Resultas en los Ingresos de la Diputación de Vizcaya. 1877-1900. (Pesetas y %)

Año	Resultas	%	Año	Resultas	%
1877*	3502.52	0.08	1888	1.128.704.94	18.42
1878'	382.119.34	10.13	1889	809.923.07	12.45
1879'	433.823.10	7.34	1890	499.722.68	8.33
1880	232.611.20	4.72	1891*	526.191.72	8.28
1881*	60.049.27	1.18	1892	414.78196	8.27
1882	1428.812.15	20.85	1893	742.121.37	12.25
1883	1524.978.39	21.78	1894	577.991.85	10.04
1884	1.180.850.39	19.75	1895	201.124.53	3.20
1885*	695.366.63	12.08	1896	649.423.56	9.44
1886*	577592.82	9.55	1897*	988.129.05	14.49
1887	1.442.797.79	20.74	1898	841.970.40	11.01
			1899	1.085.780.04	9.52

Veremos más adelante estos datos en el siglos XX. De entrada hay que decir que la participación de las resultas tuvo su máximo a comienzos de los 80, lo que tratándose de cuentas nos da una idea de la aproximación de datos que hubieran ofrecido los presupuestos. Más allá de la cuantía en sí, nos interesa reseñar la elevada participación de esta partida en los ingresos de la Diputación, a pesar de que su papel fue en descenso, según, repetimos, la Diputación pudo perfeccionar la realización de sus presupuestos.

En resumen, los datos presentados refuerzan la idea de que la Diputación actuó como un "colchón" amortiguador del fisco sobre los vizcaínos, de los que extraía ingresos por las vías tradicionales (arbitrios) o bien quedaban "exentos", en la medida en que el Ferrocarril de Triano diera beneficios y no se recaudaran impuestos. Incluso cuando se comenzaron a recaudar lo fueron de una manera harto beneficiosa para los contribuyentes, o por lo menos para ciertos contribuyentes.

### 3.1900-1936

Con el cambio de siglo ciertas partidas comenzaron a variar en importancia relativa y absoluta. La Diputación tuvo que adaptarse a los nuevos tiempos y comenzó a aplicar impuestos comunes, como la Contribución Industrial, las Utilidades y la Territorial. Pero no será hasta el último decenio del periodo cuando el aumento del cupo hizo necesario aprovechar más todavía las posibilidades de las contribuciones directas.

Aunque hemos localizado cifras dispersas de los primeros años del siglo XX hemos optado por continuar nuestra presentación de datos desde 1904, primer año en que tenemos datos completos. En esta fase, al no encontrar cuentas, salvo casos muy aislados, también hemos optado por eliminar partidas que en las cuentas llegaban a destacar, como las Resultas.

También hay que hacer una matización respecto a los propios datos. En 1918 la contabilidad presupuestaria de la Diputación varió. Se traspasaron algunas partidas a la contabilidad de otros capítulos, por lo que hemos tenido, para mantener una cierta homogeneidad en los datos, que sumarlas según las clasificaciones anteriores. Por otra parte indicaremos que los presupuestos extraordinarios los hemos incluido en las partidas correspondientes de los ordinarios, para simplificar el análisis. En general, estos presupuestos extraordinarios se destinaban a financiar alguna actuación concreta (escuelas de barriada, casas baratas, etc.) por lo que siempre se presentaban equilibrados, generalmente, con empréstitos.

### 3.1. Gastos. 1900-1936

Respecto a los gastos (vid. Cuadro 15), en términos porcentuales, que la Diputación vizcaína presupuestó en este periodo llama la atención el gran peso que tuvieron los que genéricamente se integraban en las Cargas (cupos concertados, pago de pensiones y derechos pasivos, etc.). Pero su peso, desde los años de la Primera Guerra Mundial descendió espectacularmente para luego volver a crecer, en términos más modestos, a fines de la década de los veinte. La explicación radica en que la Diputación, con unos ingresos abundantes, que ya veremos, se pudo permitir el lujo de abonar los cupos concertados, que descendieron en términos reales, para incrementar sus gastos sociales y, sobre todo, carreteras y construcción de casas baratas, escuelas de barrio etc. Las inversiones en equipamiento social sufrieron un descenso, y por lo tanto se incrementó el capítulo de cargas, con el aumento del cupo de 1927 y la recesión económica de los años treinta. Los Miñones y los gastos en la propia Administración provincial se mantuvieron en unos niveles muy modestos y proporcionalmente descendentes,

La Deuda provincial se va a comportar como un Guadiana en el sentido de que aparecerá en unos momentos y dejará de verse en otros, según, por una parte la capacidad de endeudamiento de la Diputación o, en otras ocasiones como en los años 30, por otra, en los momentos de mayores apuros económicos de la Diputación. En los años treinta, sufrió las consecuencias de la crisis industrial, pero también de los problemas de recaudación de sus propios impuestos, y de los que creía suyos. Fueron años de conflictos con el Ministerio de Hacienda por el cobro de determinadas tarifas de Utilidades<sup>17</sup>.

Paralelamente a que los gastos obligatorios (Cargas y deuda provincial) fueron en descenso, la Diputación pudo destinar más recursos a otras inversiones. Aquí, además de elementos políticos, entraron en juego factores coyunturales, como fue los grandes rendimientos de los impuestos, con los buenos años de la Guerra Mundial, y, como decimos, el descenso de las Cargas (cupos) en términos reales. Este fuerte desarrollo de las obras públicas es previo a la Dictadura, momento en que se desarrollaron de forma más acelerada en el resto del país, pero también descienden en los años finales de la década de los veinte por los efectos del incremento de los cupos.

---

17. Vid. ALONSO OLEA (1993) cap. 11.8.

Las leves alzas en gastos sociales durante los años treinta se pueden explicar por las inversiones destinadas para solucionar el paro, a lo que se destinaron medios para financiar obras públicas.

### 3.2. Ingresos. 1900-1936

Pero en donde la mutación es más llamativa, o más espectacular, fue en el capítulo de ingresos. El incremento de los gastos, el descenso de los rendimientos del Ferrocarril Minero de Triano y las críticas, cada vez mayores, a los arbitrios provinciales hicieron que los impuestos, que ya vimos que aparecieron relativamente tarde, en poco tiempo tomaran el relevo de aquellos a la hora de financiar a la Diputación vizcaína (vid. Cuadro 16).

Los Empréstitos, o los repartimientos, fueron recursos coyunturales, en caso de no llegar con los ingresos corrientes a cubrir los gastos presupuestados. En el segundo caso -los repartimientos- se giraban cantidades a los pueblos, en proporción a los ingresos procedentes de los consumos y la población. De esta forma, más o menos, la mitad del montante era abonado por el Ayuntamiento de Bilbao, pero en ningún caso llegó a superar las 700.000 pts. en total. Al cesar su cobro desde 1912, tal partida desapareció.

Las subidas más apreciables de las cuantías de los Empréstitos aparecen en momentos en que la Diputación se encuentra con problemas de tesorería (años 30, o los inmediatos a la renovación de 1906<sup>18</sup>, o de 1926) o bien, para cubrir un gasto concreto, generalmente incluido en un presupuesto extraordinario. De todos modos, hasta los años 30 el volumen de endeudamiento se ajustó bastante a las posibilidades reales de la Diputación.

La principal fuente de recursos de la Diputación al comienzo del periodo que contemplamos fueron los arbitrios, como ya dijimos, pero fueron perdiendo importancia en beneficio de los impuestos. Sin embargo, esto no significó que no se incrementaran, o que variaran significativamente en su composición (vid Cuadro 17).

La importancia de los vinos (comunes, blancos, champagne, jerez, etc.) continuó, como durante el siglo XIX, seguidos a distancia por los alcoholes y licores, sobre todo el aguardiente.

El resto, durante unos años lo aportaron los arbitrios sobre comestibles (aceite y sal sobretodo). Sin embargo, desde los primeros años de la década de los 10, se comenzaron a gravar artículos que hemos venido a denominar industriales (pinturas, masillas o barnices), de modo que ya en los años 20 los productos alimenticios desaparecen de los arbitrios provinciales y cobran más importancia los productos industriales y, sobre todo, la gasolina.

En el capítulo de los impuestos, que se van a convertir en la mayor fuente de recursos de la Diputación, no sólo se ven cambios cuantitativos, sino también cualitativos, de modo que de la sencillez de la fase anterior se pasa a una variedad de impuestos, que incluso, en los años treinta, llegan a gravar bases no consideradas por el Ministerio de Hacienda (tasas sobre apertura de bares).

---

18. Durante los años que mediaron entre la renovación del cupo y la recaudación de nuevos impuestos (Utilidades, Territorial e Industrial) la Diputación recurrió a sus fondos de reservas y al endeudamiento.

CUADRO 3. Evolución de los presupuestos de Impuestos de la Diputación de Vizcaya. 1900-1936. (%-Pts)

Año	Impuestos en Ingresos	total Impuestos	Año	Impuestos en Ingresos	Total Impuestos
1904	12,21	926240,00	1920	65,13	15.887.500,00
1905*	11,66	1.024450,89	1921	51,95	16.449.519,48
1906	7,17	666.02952	1922	50,02	14012140,00
1907*	11,31	1.176.580,46	1923	54,60	15.535.500,00
1908	29,29	2.506.428,00	1924	48,64	14.268.399,63
1909	28,32	2.506.428,00	1925	32,02	16.838.463,08
1910	31,23	2.806.428,00	1926	47,03	18.017.770,82
1911	29,34	2.706.428,00	1927	68,33	34.927389,19
1912	39,64	3.951.599,00	1928	77,30	36.327.000,00
1913'	18,95	2.826.907,78	1929	77,00	37.270.000,00
1914	47,83	4.800.730,00	1930	76,91	38.065.000,00
1915	50,69	5.061.230,00	1931	63,37	38960.438,68
1916	52,21	5.321.439,35	1932		
1917	53,32	6.154.422,87	1933	78,53	37.377.300,00
1918	66,19	8.924.000,00	1934	63,18	37.929.400,00
1919	69,00	11.961.000,00	1935	76,52	42.660.800,00
			1936	75,46	45.075.202,44

En el Cuadro 3 se ve fácilmente la evolución, ascendente, tanto en volumen como en porcentaje, de la recaudación de los impuestos provinciales. Entre 1907 y 1912, el aumento, si no grande de términos absolutos sí lo es en relativos, pero fueron cifras ficticias pues, como veremos, se presupuestaron recaudaciones que al final no se efectuaron, por el retraso en aplicar los reglamentos de varios impuestos, por ello en 1913, año en que tenemos las cuentas del presupuesto, las cifras sufren un descenso tan acusado.

Los años de la Primera Guerra Mundial van a incrementar la recaudación, a resultas de la mayor presión fiscal sobre sociedades (Utilidades) que van a ser pronto aprovechadas por su gran rendimiento. Los descensos porcentuales, sobre todo el de 1925, se produjeron por el recurso a los empréstitos; pero fue desde 1927 cuando los impuestos cobraron un papel capital en la financiación de la Diputación. El gran incremento del cupo concertado, y las obligaciones derivadas de la quiebra del Crédito de la Unión Minera, hicieron necesario un incremento mayor aún de los impuestos. De este modo en el último decenio estudiado los impuestos pasaron a suponer entre un 60 y un 80% de los ingresos totales.

Pero más llamativo, si se quiere, es el cambio cualitativo de las recaudaciones presupuestadas. Si al comienzo del periodo se continuó con la media docena de impuestos del siglo XIX, desde la renovación de 1906 se comenzaron a establecer nuevos impuestos (vid. Cuadro 18).

De este modo el Impuesto de Transportes y sobretodo el de Derechos Reales, que cubrían casi todo este capítulo en 1904, y en los anteriores, fueron perdiendo importancia para, paulatinamente, ser el de Utilidades el que aportara la mayoría de la recaudación. Ello, la importancia de las Utilidades, explica los problemas de financiación de la Diputación con la crisis de los años treinta, momento en que las empresas estaban muy lejos de pasar por un buen momento; así que se tuvieron que desarrollar otros impuestos como el Timbre, o incorporar nuevos como el de los bares, más ligados al consumo.

Así se explica, también, el empeño de la Diputación en defender ante el Ministerio de Hacienda conceptos a su juicio concertados, no ya para funcionar como amortiguador de la presión fiscal de la Hacienda central, como en fases anteriores, sino para actuar como agente de recaudación efectivo.

Estos datos, repetimos, provienen de los presupuestos de la Diputación, salvo algún año en que se encontraron las cuentas (1913 o 1907), pero además hemos localizado las recaudaciones de los Impuestos de la Diputación entre 1907 y 1924<sup>19</sup>.

Por estos estados sabemos que hubo partidas presupuestadas en ciertos impuestos no recaudadas finalmente. El caso más llamativo fue el del Impuesto sobre Utilidades, que se comenzó a presupuestar en 1908 (350.000 pts.), al ejercicio siguiente no se incluyó en el mismo, para volver en 1910, sin recaudarse. De modo que el primer año que la Diputación vizcaína presupuestó y recaudó el impuesto fue en 1911, sobre el ejercicio de 1910 (500.000 pts. presupuestadas y 702.906,78 pts. cobradas).

CUADRO 4. Recaudación de Impuestos de la Diputación de Vizcaya. 1907-1924.(Pts.)

Años	Total	Años	Total
1907	5.219.445,69	1916	10.981.293,30
1908	6.823.374,05	1917	15.932.364,26
1909	6.035.824,22	1918	18.862.770,77
1910	5.831.218,76	1919	21.637.327,41
1911	6.328.920,04	1920	23.651.058,20
1912	8.128.196,29	1921	24.102.786,99
1913	7.372.880,52	1922	19.448.747,82
1914	7.798.830,22	1923	19.862.996,22
1915	9.079.555,56	1924	23.243.328,21

Fuente: Resúmenes de recaudación dela Diputación de Vizcaya. A.A.D.V.R.E.A.-C.E. 2647/2.

Pero con todos estos límites nos ofrecen datos muy interesantes sobre la marcha de la recaudación de los Impuestos de la Diputación, y cómo fue variando la presión fiscal en la provincia y los propios ingresos.

La subida más fuerte se produjo en la segunda mitad de la década de 1910, pero su posterior descenso muestra que la Diputación vizcaína se aprovechó de la expansión de la primera Guerra Mundial, sobre todo por la vía del Impuesto de Utilidades.

Este último aserto queda patente si vemos el Cuadro 19. Con el gran desarrollo de formación de Sociedades y empresas, y sus grandes beneficios en los años de la Guerra Mundial, la Diputación pudo recaudar cantidades importantes por las Utilidades. Con el fin de la guerra esta recaudación descendió, de modo que, sin haber otro impuesto que compensara estaba bajada la recaudación total hizo lo propio.

19. Ingresos calculados y realizados por Derechos Reales, 1% sobre pagos, Consumos, Timbre, Territorial. Industrial y Comercio. Utilidades, Mineral, Transportes, Asignaciones de Ferrocarriles para Gastos de Inspección, Tránsito, Portazgos, Rentas de Casinos, Alumbrado, Frontones y Repartimiento. Archivo administrativo de la Diputación de Vizcaya. Régimen Económico Administrativo- Concerto Económico. exp. 2647/2.

Este gran aumento de la recaudación por Utilidades no se presupuestó, es decir, no fue producto de cálculos, o aumentos de tarifas preestablecidos -aunque se modificaron en 1914 las de la Tarifa 3ª de Utilidades-, sino que la coyuntura económica provincial "tiró" fuertemente de los ingresos por Utilidades, los más directamente implicados en la actividad empresarial. Las mayores desviaciones del cálculo se producen, precisamente, en los dos últimos años de la Guerra. Estas desviaciones también se produjeron en otros conceptos, en volúmenes mucho menores como es lógico, como en los Derechos Reales, que también es otro impuesto que en parte se depende del movimiento económico. Estos datos, además nos muestran cómo evolucionó la participación, y la incorporación, de los distintos impuestos en los ingresos de la Diputación vizcaína.

Como se ve fácilmente en el Gráfico 1 la recaudación de la Diputación, proveniente de impuestos y arbitrios, sufrió variaciones. En 1907, los Consumos aportaban más de la mitad de los ingresos totales. Esta participación disminuyó hasta casi el 25% en 1924, tras los años de la Guerra e inmediata posguerra en que las Utilidades aportaron cantidades más que respetables, hasta llegar casi a la mitad del total ingresado en 1919. También nos muestra la ampliación del número de impuestos recaudados; y por ello insistimos, lo que nos indica es el cambio del papel representado por la Diputación: de protectora del contribuyente vizcaíno ante el Ministerio de Hacienda a recaudadora de impuestos en pugna con éste para "exprimir" aquél.

Lo que asimismo queda claro es que desde el momento en que Triano no sólo no fue rentable, sino que arrojó pérdidas, la Diputación tuvo que actuar directamente sobre las bases imponibles al uso. Y creemos que no es casual que se comenzaran con el establecimiento de impuestos desde el momento, comienzos de la primera década del siglo XX, en que Triano manifestó una clara pérdida de rentabilidad, como queda de manifiesto en el Cuadro 5.

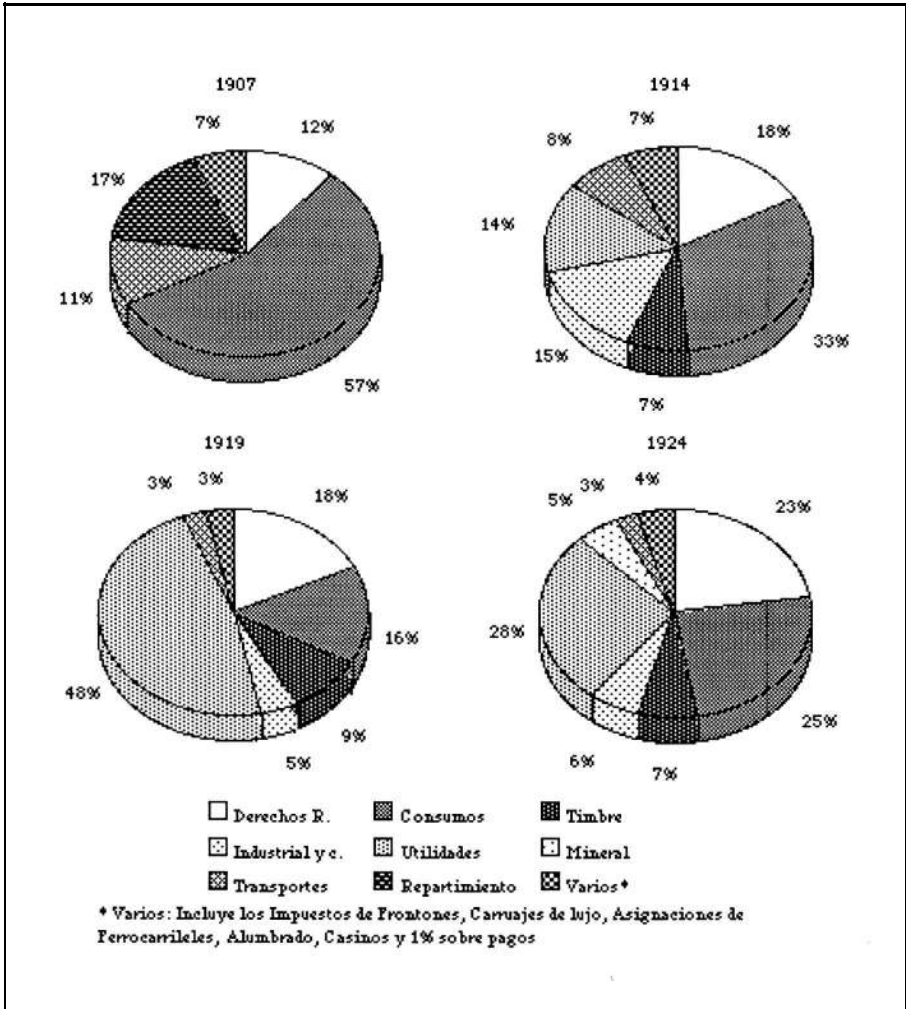
CUADRO 5. Resultados obtenidos por el ferrocarril minero de Triano (1865-1936)

Año	Beneficios	Año	Beneficios	Año	Beneficios	Año	Beneficios
1865	52	1883	15.818	1901	10.134	1918	-78
1866	292	1884	13.197	1902	16.008	1919	-5.598
1867	65	1885	14.626	1903	17.843	1920	-654
1868	1.151	1886	14.045	1904	13.138	1921	-5.191
1869	1.457	1887	21.216	1905	13.869	1922	-1.848
1870	2.075	1888	15.171	1906	14.399	1923	-34
1871	3.431	1889	14.812	1907	1.330	1924	-5.462
1872	4.326	1890	16.331	1908	11.759	1925	-901
1873	2.581	1891	1.163	1909	11.782	1926	-2.592
1874		1892	11.367	1910	12.726	1927	1.441
1875		1893	14.311	1910	10.109	1928	2.702
1876	4.006	1894	15.651	1911	8.534	1929	2.883
1877	7.825	1895	13.193	1912	9.275	1930	-1.071
1878	6.007	1896	19.574	1913	8.625	1931	-3037
1879	4.331	1897	18.759	1914	3.875	1932	-474
1880	13.023	1898	16.361	1915	4.425	1933	-4.203
1881	14.107	1899	1.751	1916	3.961	1934	-2.093
1882	19.599	1900	16.749	1917	1.864	1935	-1.275
						1936	-1.095

Elaboración propia sobre ORMAECHEA (1989) pp. 169-317



GRAFICO 1. Recaudaciones de la Diputación de Vizcaya. 1907, 1914, 1919 y 1924.



### 3. Comparaciones

Los datos presentados hasta aquí provienen de los datos de los presupuestos de la Diputación de Vizcaya. Ahora cabe preguntarse si el nivel de gasto, o de ingreso, era grande o no; y grande o pequeño respecto a qué. Las comparaciones pueden resultar odiosas, pero creemos que ilustrativas a la hora de valorar el impacto del Concierto Económico en la política presupuestaria de la Diputación de Vizcaya, y de las de régimen común con la que se comparare. Las comparaciones se pueden hacer tanto interna como externamente, es decir, calcular el nivel de gasto en relación con la población, y como evolucionó, y los niveles de gastos e ingresos y gastos respecto a otras Diputaciones.

En el primer supuesto, hemos hecho un cálculo somero por población, cuyos datos se han extraído de los censos de 1877, 1887, 1900, 1910, 1920, 1930 y 1940, con los datos de los gastos presupuestados para esos años, más o menos<sup>20</sup>. El sencillo cálculo ha consistido en relacionar la población con el gasto, de este modo vemos cómo la inversión por habitante, durante el periodo de vigencia del Concierto, salvo respecto al censo de 1910 que descendió levemente, no cesó de incrementarse, con fuertes subidas respecto a los censos de 1920 y, sobre todo, de 1930. El gran bajón de 1940 (1943) se debió al obvio motivo de la pérdida del Concierto. Esto nos viene a demostrar que el gasto de la Diputación no dejó de crecer, en términos relativos, igual que lo hizo, salvo casos esporádicos, en términos absolutos.

CUADRO 6. Evolución de la población en Vizcaya y del Gasto per capita de la Diputación de Vizcaya. (hab. y pts./hab.)

CENSO DE...	habitantes	Gasto	Gasto p.c
1877	189.954,00	4558520,80	24,00
1887	235.659,00	6.105.057,60	25,91
1900	311.361,00	9.050.585,55	29,07
1910	349.923,00	8.984.936,59	2.568
1920	409550,00	24.392.148,30	59,56
1930	485.205,00	49.443.929,01	101,90
1940	511.135,00	18.606.643,07	36,40

Estos datos de presupuestos creemos obvio que se tienen que comparar con los de otras Diputaciones, para así ver en que medida podría afectar a los mismos el disfrute de un régimen especial. Podría resultar una perogrullada decir que la capacidad de gasto de la Diputación de Vizcaya era superior a las de otras provincias, pero habría que cuantificar en qué medida era así y en relación con qué provincias.

No hemos encontrado ninguna serie completa de todos los presupuestos de todas las Diputaciones provinciales en el periodo estudiado. Sin embargo hemos encontrado dos bastante completas; y tampoco se trataría de hacer una comparación con *todas* las Diputaciones sino con algunas significativas o bien por sus parecidas características o por ver términos de comparación con las provincias más pobladas.

Cabe otra matización, respecto a las comparaciones. No sólo se pueden comparar los gastos en términos absolutos, sino, a semejanza de los hecho con la relación gastos-población, hacer lo propio en términos relativos.

Aún a riesgo de equivocarnos hemos intentado hacer comparaciones de cosas comparables. Por ello hemos prescindido de hacer comparaciones de ingresos, puesto que, como ya hemos visto, la Diputación vizcaína disfrutaba de unas fuentes de ingresos anormales (Ferrocarri de Triano, o los impuestos) y no escasas que nos parecían imposibles de relacionar con los ingresos ordinarios de otras Corporaciones provinciales. Por ello hemos optado por fijarnos en los gastos, aunque tampoco eran exactamente iguales, sí por lo menos más fácilmente relacionables. Además de los cupos concertados había partidas, como la corres-

<sup>20</sup> Decimos más o menos, porque no tenemos los datos del presupuesto de 1900, pero sí el de 1899, que es el que hemos utilizado para realizar los cálculos. En el caso de 1940 hemos utilizado los datos del presupuesto de 1943, que luego comentaremos

pondiente a los Minones, que sólo tenían equivalencia en lugares muy concretos. Se trata, pues, de presentar unos términos aproximados de comparación y de ver, en cierta forma, la repercusión del régimen concertado en la administración provincial

Los primeros datos completos que hemos encontrado se refieren a los presupuestos de las Diputaciones provinciales de todo el país, excepto las vascongadas y la navarra<sup>21</sup>.

La comparación de los niveles de ingresos y gastos de la Diputación vizcaína y las de régimen común arroja unos resultados interesantes. Por ejemplo, en el ejercicio de 1881-82 sólo cuatro Diputaciones Provinciales (las de Madrid, Barcelona; Valencia y Cádiz) superaban en el gasto y en el ingreso presupuestado a la de Vizcaya. Respecto a los ingresos, sin embargo, no sólo hay que fijarse en su cantidad sino también en su calidad. Una buena parte de las Diputaciones provinciales de régimen común presupuestaron elevadas cifras en el capítulo de Resultas, que en la propia información del Ministerio de Gobernación se reconocía de "realización (...) muy difícil e insegura". Además, ninguna Diputación rebasaba las 61.000 pts. en el concepto de "Rentas y censos de la provincia", cifra a la que llegaba la Corporación provincial de Madrid; y bastantes no registraron ingreso alguno en este concepto. La Diputación vizcaína, en este mismo concepto, ingresó, en ese ejercicio, 4.460.862,57 pts. En contraste tenemos que sólo ingresó 60.000 pts. en el capítulo de "Resultas", cuando la norma general de todas las Diputaciones de régimen común superaban las 200.000 pts. hasta llegar a los cinco millones que presupuestó la Diputación gaditana (motivo principal por el que se encuentra entre las principales Diputaciones en el "ranking", aunque a efectos reales es muy posible que no se llegara, ni con mucho, a esas cantidades). Y si queremos hacernos una idea general diremos que de los 99 millones presupuestados por todas las Diputaciones provinciales de régimen común, casi 51 se encontraban en la sección de "Resultas".

Respecto a los gastos, lo que más nos interesa, ya hemos comentado que sólo cuatro Diputaciones superaban a Vizcaya en el total. Pero como en el caso anterior no sólo hay que ver la cantidad sino también la calidad de los gastos. Como es lógico el gasto dentro del Capítulo de Cargas (pensiones, jubilaciones y deuda) que en el caso vizcaíno incluye el cupo concertado asciende casi al millón y medio de pesetas; cifra muy lejana de las 644.000 de Cádiz, las 365.000 de Barcelona, por no decir de las 275 pts. de Zamora. Incluso hay varias que no tenían consignado ningún gasto en este capítulo.

Otro tanto se puede decir del Capítulo de Servicios Generales, que en Vizcaya, además de incluir los gastos de quintas, como en las demás, incorporaban los gastos del Ferrocarril de Triano o los Miñones. De este modo, la Diputación de régimen común con mayor gasto en este capítulo era Barcelona, que se quedaba casi a un millón y medio de pesetas de diferencia (1.610.245 pts. frente a 170.000 pts.).

Estas dos partidas, a saber, las Cargas y los Servicios Generales serían los dos capítulos que distinguiría más a la Diputación de Vizcaya de las de régimen común. Pero hay otras partidas en que la disimetría, aunque menor, no deja de ser patente. Como sucedía con las Resultas en los Ingresos también en los gastos la cantidad de los Gastos Adicionales es mucho menor en el caso vizcaíno. Si en las Diputaciones de régimen común arrojaba una

---

21. DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL (1883) No se incluían los datos de estas cuatro provincias porque sus respectivas Diputaciones no remitían sus presupuestos "al examen del Gobierno en virtud de la exención que disfrutaban".

media de unas 400.000 pts. la vizcaína consignó poco más de 75.000 pts., lo que viene a indicarnos que la exactitud contable de los presupuestos era mayor que en las de régimen común.

CUADRO 7. Gastos presupuestados por diferentes Diputaciones Provinciales. 1881.

Provincia	Pts.	Pts./hab.	Provincia	Pts.	Pts./hab
Alicante	1.783.484,11	4,29	Oviedo	1.882.042,57	3,15
Barcelona	1.783.484,11	10,79	Santander	1.882.042,57	7,459
Burgos	1.144.689,47	3,41	Sevilla	3.826.138,90	7,66
La Coruña	1.662.978,13	2,72	Valencia	5.908.13438	8,72
Cádiz	7.214.971,32	17,34	Valladolid	1.985.583,23	7,93
Guipúzcoa	2.049.746,00	12,26	Vizcaya	4566.868,74	23,32
Madrid	6.769.799,91	11,35			

Elaboración propia a partir de: DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL (1883) Presupuesto del año 1881 y Censo de 1877.

Otras partidas, lo que genéricamente se puede llamar gastos sociales (beneficencia, instrucción pública, corrección pública o carreteras) arrojan resultados diversos. En Beneficencia o en Instrucción pública Vizcaya se situaría por debajo de la media, en cambio en Obras públicas (reparación y conservación de carreteras sobre todo) y en carreteras, así como en corrección pública se contaría entre las Diputaciones con gastos superiores a la media.

Como se puede ver fácilmente en el Cuadro 7 el gasto de la Diputación vizcaína sólo era superado por cuatro Diputaciones provinciales, seguida de cerca, por la de Sevilla y, a mucha mayor distancia por las demás Diputaciones elegidas.

Bastantes años más adelante, en 1930, volvemos a contar con datos completos, o casi, de los gastos de las Diputaciones. Según estos números vemos que la Diputación vizcaína tuvo un presupuesto de gastos que ya sólo rebasaba, por estrecho margen, la de Barcelona.

También es significativo que las tres Diputaciones concertadas se sitúen en el grupo de Diputaciones con mayores presupuestos, puesto que Guipúzcoa se sitúa en el tercer puesto y Alava, más rezagada, sería la séptima.

CUADRO 8. Gastos presupuestado por varias Diputaciones Provinciales. 1930<sup>22</sup>

Provincia	Pts.	Pts./hab.	Provincia	Pts.	Pts./hab.
Alava	5.796.406,00	55,64	Oviedo	7.036.745,66	8,89
Barcelona	50.593.062,00	28,10	Santander	3.187.40550	8,75
Burgos	4.288.617,39	12,07	Sevilla	8.747.809,12	10,85
La Coruña	4.575.780,03	5,96	Valencia	10.444.720,41	10,02
Cádiz	3.994.619,82	7,86	Valladolid	5.365.604,35	17,79
Guipúzcoa	24.159.144,93	79,91	Vizcaya	49.443.927,01	101,90
Madrid	19.527.570,69	14,11			

22 Fuente Archivo del Ministerio del Interior Relación de Administración focal n9 63 Ciertas lagunas de esta relación. en la que faltan provincias como Barcelona o Alava, se han solucionado, en el primer caso, con los datos de gastos de la Diputación Barcelona en RIQUEL (1987) vol II. p 255 En el caso alavés con los datos de Gastos totales aportada por Javier Ugarte, UGARTE (1990)p 273

Otra forma de ver estos datos es hacer una media por habitante, como hicimos con Vizcaya durante el periodo estudiado, y compararlo con los datos de la Diputación vizcaína, con el fin de ver, *grosso modo*, lo que representaría el gasto de las distintas Diputaciones según su población, y así igualarlas, en cierta medida.

Al superponer las dos magnitudes, es decir, el volumen total de los gastos y el gasto por habitante se ven claramente las diferencias. Vizcaya es sin discusión la provincia que más gasta por habitante, lo que podía demostrar dos cosas. O bien la Diputación vizcaína se beneficiaba del régimen concertado en tal medida que le permitía sobrepasar a las demás en sus gastos, o bien, -o mejor dicho-, o también mantuvo una capacidad de gasto, fruto de ingresos propios y ajenos al Concierto -como el Ferrocarril de Triano- que la alejaba significativamente de las demás. Dicho de otra manera se podría pensar que la largueza de los ingresos -fruto del Concierto o no permitió unos gastos sobre elevados para las demás.

Este importante gasto per capita se podría hacer extensivo a las otras dos provincias concertadas. Esto mostraría, pues, que la relevancia en este sentido de aquellas se debía al Concierto. Sin embargo, luego veremos que no sólo aquí radica la explicación.

Pero donde las diferencias van a ser más importantes va a ser en cuanto nos acerquemos, con el mismo procedimiento, a los datos correspondientes a 1930, también año censal. En esta ocasión las cifras también apuntan a las Diputaciones vascongadas como las más destacadas en cuanto a gasto per cápita, a gran distancia de las demás, a las que sigue a gran distancia la Diputación de Barcelona, que en términos absolutos sobrepasaba ligeramente a la vizcaína.

Si unimos todos los datos presentados obtendremos la evolución, *grosso modo*, de la inversión por habitante de las distintas Diputaciones. Creemos que se queda perfectamente claro el predominio de las Diputaciones vascongadas, en cuanto su capacidad de inversión por habitante.

Sin embargo, se deben hacer varias aclaraciones. Podría resultar una comparación falsa en tanto en cuanto las partidas de gastos incluyen una, los cupos concertados, que además de no tener su correlato en la contabilidad de las de régimen común haría elevarse extraordinariamente las cifras totales, sin tener relación directa con la inversión real de las Diputaciones vascongadas.

Dejando aparte otras partidas sin comparación posible con otras corporaciones provinciales (Miñones y Miqueletes que se podrían relacionar con las de los Mossos d'escuadra barceloneses, o los gastos en el Ferrocarril de Triano) los cupos, pues, dejarían en clara ventaja a las Diputaciones concertadas. Hemos optado por ello a rehacer los cálculos no sobre los gastos totales presupuestados, sino sobre el resultado de restarles los cupos líquidos concertados. La razón de utilizar los cupos líquidos creemos que es obvia, pues eran los cupos efectivamente ingresados en las arcas de la Hacienda central, y no los cupos teóricos que sólo representan un marco de referencia sobre el que fijar los descuentos y, de su operación, el cupo líquido correspondiente.

De este modo, creemos, se pueden ver los efectos reales del Concierto en los cálculos de gastos por habitante, y ver si el esfuerzo que representaban, en comparación con otras entidades provinciales, era comparable o no. Hemos elegido, por otra parte, para ver la relación con otra Diputación de régimen común a la de Barcelona por varios, y creemos que

buenos, motivos. En primer lugar se trata de una Diputación provincial que conservaba, tras la reinstauración de los mismos, la institución de los Mossos d'Esquadra, por lo que incluía partidas para su mantenimiento en su presupuesto. En segundo lugar se trataba de una provincia desarrollada, con una importante población; y por último teníamos los datos de su presupuesto de todos los años a fácil disposición<sup>23</sup>.

CUADRO 9. Gastos por habitante de las Diputaciones provinciales de Alava, Barcelona, Guipúzcoa, Alava y Vizcaya. 1877, 1887, 1900, 1910, 1920 y 1930.(con y sin cupo)<sup>24</sup>.

Año	Barcelona	Vizcaya	Vicaya (s.c )	Alava	Alava (s.c.)	Guipúzcoa	Guipúzcoa (s.c.)
1877	4,53	20,54	16,03	18,32	12,60	12,97	9,05
1887	3,93	25,91	20,45	13,10	7,40	15,50	10,09
1900	5,38	29,07	20,38	20,03	10,35	11,57	7,77
1910	7,72	25,68	13,39	28,90	18,91	26,80	17,69
1920	13,57	59,56	42,47	35,52	25,49	28,69	19,36
1930	28,10	101,90	43,41	55,64	40,57	79,91	46,67

Sólo hace falta fijarse en el Cuadro 9 para darse cuenta de que los incrementos del gasto sólo obedecían en parte a los cupos concertados, puesto que de cualquier manera la Diputación barcelonesa se situaba por detrás de las tres vascongadas, eso sí en menor medida si calculamos los gastos menos los cupos líquidos.

Lo que sí es significativo es que el alza de los cupos provoca una disparidad de proporciones entre las tres provincias. El caso más llamativo es que Vizcaya sobrepase las 100 pts./hab., según su presupuesto de 1930, pero que restado el cupo se sitúen por detrás de Guipúzcoa. El fuerte incremento del cupo de 1927 basta y sobra para explicar este retroceso. En cambio, el caso del ejercicio de 1910, en que Vizcaya también pierde posiciones es debido a otro fenómeno; al retraso en arbitrar medidas que reforzaran los ingresos provinciales, que desde 1907 tenía que hacer frente a un cupo más crecido, por lo que se hubo de limitar la cuantía de los gastos. En la medida en que nuevos impuestos (Territorial, Industrial y, sobre todo, las Utilidades) se incorporaron a los ingresos de la Diputación vizcaína durante los años intercensales, encontramos que recuperó su primera posición, y con diferencia, tal como sucede en 1920.

La Diputación de Barcelona, en cualquier caso, queda muy atrás en cuanto a su gasto por habitante, aunque es cierto que, posiblemente al impacto de la legislación de la Dictadura, dobló, entre 1920 y 1930 su gasto per capita. Aunque, insistimos, se quedaba muy lejos de las tres vascongadas.

23. Nos referimos a los análisis sobre los presupuestos de la Diputación de Barcelona insertos en la *Història de la Diputació* de Barcelona. Diputación de Barcelona. Barcelona-1987. 3 vols. El correspondiente a 1879-80, inserto en vol. I pp. 250-251, los de 1887-88 y 1900 en p. 344. Los de 1920 (p. 166), en este caso de la Mancomunidad catalana, y 1930 (p. 255) del volumen II. Con otras provincias, además de tener menos datos, no se podía comparar por ser predominantemente agrícolas y, en realidad, no resisten ninguna comparación. No se podía equiparar el presupuesto de la Diputación de la Diputación de Toledo para 1917 -925.836 pts.- con los once millones y medio de la vizcaína, ni si quiera en relación con los habitantes (censo de 1920). 2 pts./hab. contra 28 pts./hab. de Vizcaya. Vid. MORENO NIETO (1986). p.207.

24. Nos hemos limitado a restar de los gastos presupuestados los cupos líquidos concertados por las tres Diputaciones Vascongadas, sobre los Reales Decretos de renovación del Concierto.

Antes de intentar buscar una explicación a este fenómeno añadiremos un nuevo dato. En 1943, una vez perdido el Concierto, la Diputación vizcaína presupuestó un gasto de 18.606.643,07 pts. (según el censo de 1940 se situaría en casi 36,5 pts/hab); y si comparamos este gasto presupuestado con el de 1930, sin el cupo líquido, casi 49,5 millones, nos resulta una cantidad cercana al cupo concertado. Es obvio que habrían pasado trece años entre uno y otro presupuesto, y también una Guerra Civil, pero se podría haber previsto un mayor "hundimiento" del presupuesto si las cifras que alcanzó durante el periodo concertado se debieran al cupo con predominancia.

Así se puede ver que sólo en cierta medida el elevado gasto, en relación con las demás Diputaciones, por habitante de las Diputaciones vascongadas se puede identificar al pago de los cupos. En general las tres Diputaciones sobrepasan a las demás, y en concreto, a la de Barcelona en sus gastos. Ahora habría que intentar ver la razón de ello.

Y aquí entraríamos en la disimilitud grande entre los ingresos de unas y otras Diputaciones, las concertadas y las de régimen común. Si unas basaban sus menores gastos no sólo en unos ingresos menores sino parcialmente distintos y, sobre todo, menos productivos.

Las Diputaciones provinciales vascongadas podían variar sus ingresos en función de sus gastos crecientes, en cambio las de régimen común se veían limitadas en sus gastos por sus ingresos limitados, pues dependían, sobre todo de los repartimientos a los pueblos -el contingente provincial-, en proporción con los ingresos de estos por las contribuciones directas y los consumos, que en muchas ocasiones se cobraban tarde y mal<sup>25</sup>, pues dependían directamente de la generalmente mala situación económica de los Ayuntamientos de cada provincia. También contaban con los arbitrios especiales, aprobados con el fin de realizar alguna obra o combatir alguna calamidad<sup>26</sup> (en el caso catalán la fioxera, por ejemplo). A esto habría que añadir los intereses de efectos públicos. Los recursos que hicieran falta para su gestión habrían de completarse con los préstamos.

---

25. Especialmente ilustrativas son las cifras de deudas de ayuntamientos a la Diputación provincial de Barcelona en los primeros años de la Restauración. Vid. RIQUER (1987)pp. 247 y ss. vol 1. El importante peso de los repartimientos se puede ver en la página 339. Según estos datos rara vez descendieron, en el periodo 1879-1900, de la mitad de los ingresos totales, y la norma común era que rebasaran esta proporción hasta sobrepasar el 70% en 1886 y 1887.

26. Las quejas por la cortedad del contingente provincial fueron continuas, desde las diputaciones, de modo que era lógico que se pidiera un arbitrio especial en cuanto sucedía algo fuera de lo común.

"La condición de las Haciendas provinciales, atendida hasta aquí, como en la mayor parte del Reino, al contingente provincial, que no debía ser más que recurso supletorio, ha hecho muy difícil para la Diputación de Valencia, desde que caducó la autorización para percibir el citado arbitrio de carga y descarga [arbitrio especial sobre caga y descarga en el puerto de Valencia para construir 300 Km. de carreteras]". Unas inundaciones en el otoño de 1919, que causaron graves daños a las carreteras de la Diputación, fueron ocasión para que la Diputación valenciana, habida cuenta de la gran cosecha de arroz de ese año pidiera autorización para establecer un arbitrio especial sobre el arroz exportado de 5 pts./100 Kg. Como la cantidad que se autorizó por fin exportar fue de 15.000 Tn. resulta que como máximo, en el supuesto de que todo el arroz se exportara por el puerto de Valencia, la Diputación recibiría 750.000 pts.. Vid. Escrito de la Diputación de Valencia al Ministro de Gobernación. S de noviembre de 1919. Archivo General de la Administración. Gobernación. Administración local, caja 87. Por R.O. de 4 de diciembre de 1919 (Gaceta del 7 de diciembre) se autorizó, como decimos, la exportación de 15.000 toneladas de arroz, con el arbitrio extraordinario de S pts/100 Kg. para la Diputación de Valencia.

Así que nos encontramos con unas corporaciones provinciales que no contaron con recursos necesarios para llevar a cabo su papel de impulsar la vida provincial. “En resumen, la Hacienda provincial a lo largo del siglo XIX no goza de la suficiente autonomía, ni en su gestión ni en su financiación, circunstancias que influirán negativamente en la captación de los recursos necesarios para atender con eficacia a la realización de las competencias que las Diputaciones tenían encomendadas”<sup>27</sup>.

Prat de la Riba, a la sazón Presidente de la Diputación de Barcelona en 1910, en una memoria sobre la Hacienda provincial, era mucho más crítico. No nos resistimos a hacer una referencia de este escrito, por ser claramente explicativas de lo que queremos decir:

La Hacienda provincial es, en realidad, esclava de la administración central. Todos los ministros disponen de la caja provincial como de la propia hacienda. Crean un Consejo de Agricultura, Industria y Comercio: la Diputación correrá con los gastos. Se escinde el Consejo en dos: las Diputaciones pagarán. Reformarse planes de estudio, aumentase las cátedras, se concede sueldo a los auxiliares; sea todo ello a expensas de la Diputación (...). Y es imposible soñar en resistirse a esta invasión, porque en el ministerio de Gobernación pueden paralizarse totalmente la vida de las Diputaciones provinciales, pues se goza allí de la facultad de aprobar o no los presupuestos<sup>28</sup>.

En el siglo XX la abolición de los consumos no hizo que la situación mejorara, pues los Ayuntamientos pasaron a mantenerse de recargos cedidos por la Hacienda central sobre las contribuciones directas. Pues bien, y aquí entramos en otro eslabón de la cadena, la recaudación de estos impuestos era de tal manera catastrófica (defraudación masiva o simplemente no aplicación de la legislación fiscal) que los Ayuntamientos no mejoraron en su situación, por lo que los repartimientos que las Diputaciones siguieron girando fueron tan poco provechosos como antes.

Con la Dictadura de Primo de Rivera, y el Estatuto provincial<sup>29</sup>, se reformó la financiación de las Diputaciones provinciales, a las que se traspasó el cobro del Impuesto de Cédulas Personales y el 5% de las cuotas de Contribución territorial sobre la riqueza y pecuaria, por lo que los contingentes provinciales, si no desaparecieron sí por lo menos menguaron<sup>30</sup>. Además, también se permitió que las Diputaciones accedieran a créditos para servicios, para cuya devolución se podría emitir deuda provincial, letras o pagarés<sup>31</sup>. Si el Estatuto Provincial aumentó los ingresos de las Diputaciones Provinciales de régimen

---

27. SANTANA MOLINA (1989)p. 262

28. GONZALEZ CASANOVAS (1986) pp. 75. Original catalán en: PRAT DE LA RIBA (1910),pp. 94

29. En el preámbulo del propio Estatuto Provincial se reconocía las limitaciones financieras de las Diputaciones. El contingente provincial aportaría, en 1923, 70 de los 100 millones presupuestados por todas las Diputaciones de régimen común como ingresos, pero a la hora de la verdad, no llegarían a 90 millones, a dividir entre 45 provincias. Es decir, una media de 2 millones por cada una. La Diputación vizcaína, por ejemplo, presupuestó 28 millones como ingreso. Los fallidos de estos repartimientos eran variables, desde casi nada en Madrid o Santander hasta sobre pasar el 40% en Logroño o Alicante. Vid. Estatuto Provincial. Gaceta de *Madrid* 21 de marzo de 1925. n2 80 p. 1450. A título si se quiere anecdótico diremos que si el total de los gastos presupuestados por las Diputaciones en 1881-82 ascendió a 99 millones: para pasar en 1923 -más de cuarenta años más tarde- a 100 millones. Vizcaya en el primer ejercicio presupuestó 4,5 millones de gasto, mientras que en 1923 se presupuestó una suma casi siete veces mayor, 28 millones.

30. Artículos. 225 y 226 del Estatuto Provincial

31. Capítulo IV del Estatuto provincial



común, lo cual es cierto a simple vista, no lo es menos que lo fue de forma limitada. La diferencia, según nuestra perspectiva no es sólo cuantitativa sino también obviamente cualitativa. Las Diputaciones vascongadas pudieron mantener una capacidad de gasto superior por sus mayores y mejores fuentes de ingresos. Aunque cada una de ellas llevó a cabo su propia política presupuestaria, las tres fueron capaces, con altibajos, de incrementar sus ingresos por encima de los cupos concertados y, por ello, llevar una política de gastos más ambiciosa. Además la libre gestión de sus ingresos (impuestos y/o arbitrios) permitió una mayor flexibilidad a la hora de afrontar un incremento de gastos (aumentos de cupos, obras públicas, etc.). No eran dependientes, o por lo menos tan dependientes de agentes externos como Ayuntamientos o la propia Hacienda central -que en el primer caso sufragaban gran parte de los gastos de las Diputaciones de régimen común y en el segundo debía, y muchas veces no lo hacía, pagar a los Ayuntamientos cantidades por cobro de impuestos- sino que dependían de su propia política fiscal y, lógicamente, de la coyuntura económica que hacía crecer o no las recaudaciones.

En el caso vizcaíno, e incluso en el guipuzcoano, había ingresos extrafiscales como los procedentes del ferrocarril de Triano o del puerto de Pasajes<sup>32</sup>. Y en la medida de que la explotación del mineral de hierro, o el tráfico marítimo, se expandieran igual lo hacían los ingresos de las Diputaciones que, así, no tenían que acudir exclusivamente a los contribuyentes

Lógicamente estas condiciones variaron con el tiempo. Si en los primeros años de vigencia del Concierto las tres Diputaciones tuvieron que variar su política presupuestaria por los gastos del cupo, luego cada una tomó un rumbo distinto. Vizcaya basó sus ingresos en los arbitrios provinciales, el Ferrocarril de Triano que hasta bien entrado el siglo XX le reportó jugosos beneficios, y luego las contribuciones directas, sobre todo las Utilidades, que en la medida en que se desarrollaba el capitalismo en la provincia le reportaron ingresos crecientes. Con la crisis de los años 30 sus ingresos tradicionales (Triano y Arbitrios) no fueron suficientes y los directos -con la crisis industrial- no fueron bastantes para afrontar los nuevos cupos y el endeudamiento producido por la quiebra de la Unión Minera. Guipúzcoa se basó en unos arbitrios provinciales más amplios que Vizcaya (vino, carne, alcohol puro, harina, aceite, jabón, sal, garbanzos), el puerto de Pasajes y los impuestos, que también incrementaron su participación en los ingresos<sup>33</sup>; mientras que Alava optó por el repartimiento total, o casi, a los pueblos, a los que autorizaba a recaudar los impuestos que estos solicitaran, de modo que hasta bien entrado el siglo XX continuó con un "sistema tributario, pues, arcaico"<sup>34</sup>.

Lo que nos interesa reseñar es que la capacidad financiera de las Diputaciones vascongadas no tuvo parangón con ninguna otra en todo el periodo estudiado. Buena prueba de ello es que la Diputación de Vizcaya, como ya hemos apuntado, tuviera un presupuesto de ingresos catorce veces superior a la media nacional en 1923. Y si a ello añadimos la total autonomía en su gasto -excepción hecha del cupo, naturalmente-, veremos fácilmente las

---

32. No eran exactamente iguales las relaciones de la Diputación vizcaína con el Ferrocarril de Triano, del que era propietaria, y la guipuzcoana con el Puerto de Pasajes, del que no era propietaria, pero sí accionista. ORUETA (1919)p. 140.

33. ORUETA (1919)pp. 111 y ss

34. UGARTE (1990)p. 267.

grandes ventajas del Concierto para las provincias que lo disfrutaban. Otro asunto es que unos habitantes se vieran más favorecidos que otros por los distintos sistemas fiscales aplicados por las Diputaciones y la Hacienda central.

En definitiva creemos significativo, en la evolución de la política presupuestaria de la Diputación vizcaína durante el periodo estudiado, el reflejo que presenta del progreso económico y social sufrido. Es bien patente que si el desarrollo económico hubiera sido más limitado, la capacidad de sustituir los Consumos por contribuciones sobre las nuevas actividades empresariales (Utilidades) hubiera sido asimismo más limitada. Es decir, que la modernización económica y social tuvo un reflejo evidente en la estructura presupuestaria de la Diputación.

También es importante reseñar cómo este proceso modernizador alcanzó a la dinámica política de la propia Diputación. Si al comienzo -prácticamente hasta el siglo XX- mantenían las riendas de la Diputación los grupos dinásticos junto con los carlistas, en el primer tercio de este siglo aparecieron, primero tímidamente, nuevos grupos políticos con minorías relevantes, cuando no mayorías como la nacionalista de 1917-1919, que impulsaron un cambio político interno, reflejado de inmediato en los presupuestos de la Corporación provincial. Iniciativas como las de Prieto en 1913 para gravar más ciertas actividades, como los ferrocarriles, enlazan con la presencia socialista tanto en la Diputación como en los Ayuntamientos de la provincia que también estuvieron llamados a variar la dependencia económica y administrativa municipal respecto a la Diputación. Como hemos visto la desaparición de repartimientos no solo se relaciona con la aparición y desarrollo de nuevos tributos, sino también con las protestas de ciertos Ayuntamientos -sobre todo el de Bilbao contra una práctica que afectaba directamente a sus tesorerías.

Por último diremos que el éxito de la Diputación en su gestión económica -con los altibajos señalados- trajo consigo un prestigio como entidad administradora de los intereses provinciales que el Ministerio de Hacienda -o incluso otras Diputaciones provinciales- distaban de tener. El prestigio de su gestión, con raíces en la etapa foral, se mantuvo y fue percibido como algo positivo para la propia provincia. Razón por la cual, en distintas negociaciones que renovaron y consolidaron su régimen administrativo y económico particular, se utilizó como una base sólida sobre la que defender el sistema. Se forma así un círculo sin fin: el disfrute de una situación particular ventajosa permitió a la Diputación impulsar decididamente el desarrollo provincial, lo que a su vez permite capitalizar como obra suya el progreso vivido y justifica plenamente la existencia del régimen fiscal y administrativo concertado.

## APENDICES

CUADRO 10. Carreteras construidas por la Diputación de Vizcaya. Kilómetros y pesetas. 1882-1934

Año	Km.	Pesetas	Año	Km.	Pesetas	Año	Km.	Pesetas
1882	0,5	16.800,00	1902	4,3	194.403,66	1918	30	259.855,00
1884	7,2	77.741,80	1903	14	406.507,37	1919	18,1	804.357,83
1885	73,7	1.716.358,17	1904	4,2	113.166,19	1920	2,3	454.091,82
1886	12,9	324.714,74	1905	14,9	612.763,55	1921	15	1.023.973,31
1890	39,5	842.809,99	1906	19,8	1.248.383,82	1922	19,5	1.254.653,79
1891	22,9	474.676,88	1907	21,3	622.108,05	1923	11,3	813.742,48
1892	1,9	47.7273,77	1908	7,4	256.501,15	1924	19,9	2.489.161,07
1893	9,8	281.899,36	1909	1	13.300,00	1925	12,5	916.228,75
1894	9,8	330.191,37	1910	3,6	96.065,50	1926	0	0,00
1895	1,6	49.953,16	1911	2,2	32.218,94	1927	36,6	3.286.503,42
1896	23,2	473.410,79	1912	5	157.844,10	1928	2,2	139.674,64
1897	9,3	196.476,60	1913	16,1	430.923,56	1929	2,8	81.227,11
1898	9,2	183.822,83	1914	3	74.938,00	1930	12,1	860.236,89
1899	5,7	160.583,46	1915	20,8	743.472,34	1931	5,4	355.837,38
1900	19,1	484.248,57	1916	5,4	164.273,12	1932	0	0,00
1901	3,5	101.475,98	1917	7,3	191.683,98	1933	12,8	1.003.730,80
			1934	13,8	3.477.349896			

Fuente: Memoria del Presupuestode la Diputación de Vizcaya. año 1934.

CUADRO 11. Gastos de la Diputación de Vizcaya. 1877-1900. %.

Alíeo	Deuda	Cargas	Millones	Carreteras	Gastos soc.	Enseñanza	Correcc. p.	Beneficencia
1877*	22,44	8,46	2,72	8,51	7,91	1,43	1,21	5,27
1878*	33,33	10,24	2,72	10,83	10,84	2,00	1,26	7,59
1879*	19,75	9,53	2,38	14,41	6,00	2,06	1,13	2,81
1880*	21,50	7,23	2,11	8,40	5,43	1,75	1,07	2,60
1881*	21,31	9,78	2,30	8,37	6,71	2,20	1,14	3,37
1882*	0,00	29,98	2,20	29,21	4,31	1,39	0,83	2,09
1883*	0,00	33,02	2,44	32,17	5,44	1,34	0,98	3,12
1884	0,00	36,79	2,65	29,44	6,26	1,68	1,17	3,41
1885*	0,00	38,90	4,67	31,07	6,65	1,72	1,04	3,88
1886*	20,18	42,09	2,48	34,06	8,16	2,09	1,47	4,60
1887*	20,14	42,82	0,95	31,28	6187	2,06	1,01	3,79
1888*	15,35	22,25	0,85	28,73	7,12	1,93	1,21	3,98
1889*	15,06	21,01	0,84	28,62	7,04	1,74	1,17	4,13
1890*	18,67	23,62	2,12	33,51	10,02	2,62	1,42	5,98
1891*	21,80	20,99	0,86	28,61	9,57	2,17	1,46	5,94
1892*	20,71	31,17	2,70	11,65	12,05	2,76	1,74	7,55
1893*	13,21	44,67	1,97	8,81	8,86	1,64	1,36	5,86
1894*	14,04	44,12	1,94	8,21	9,81	2,42	1,43	5,96
1895*	14,67	43,94	1,96	7,48	9,71	2,29	1,40	6,03
1896*	10,70	41,77	1,87	7,08	9,94	2,18	1,41	6,35
1897*	9,38	41,09	1,85	10,26	10,06	2,17	1,27	6,63
1898*	8,19	38,04	1,68	9,44	9,56	2,03	1,34	6,19
1899*	8,47	43,57	1,29	9,73	12,43	3,08	1,73	7,61

CUADRO 12. Ingresos dela Diputación de Vizcaya. 1877-1900. %

Año	Empréstitos	Impuestos	Repartimiento	Fc. Triano	Arbitrios
1877*	15,65			17,75	37,13
1878*	18,29			15,92	28,04
1879*	10,37			7,32	18,91
1880*	16,22			26,40	25,47
1881*	0,79			27,76	28,25
1882*			0,08	28,60	
1883*			0,08	22,59	19,19
1884*			0,08	22,07	
1885*			0,08	25,40	
1886*			0,08	23,22	28,15
1887*			0,08	30,50	26,55
1888*			0,09	24,76	27,51
1889*			0,08	22,77	31,52
1890*			0,09	27,23	33,73
1891*	12,28		0,08	18,31	34,99
1892*			0,11	22,67	48,52
1893*		7,30	0,12	23,63	40,69
1894*		8,13	0,14	27,19	43,29
1895*		1165	0,13	2101	40,27
1896*		1020	0,12	2844	36,72
1897*		9,42	0,12	27,50	38,01
1898*	4,85	1426	0,11	2140	34,24
1899*		1698	0,11	1535	37,73

CUADRO 13. Repartode los Arbitrios Provinciales por especies. 1877-1900.(%)

Año	Vinos, eh. sidra	Sal%	Perfumería%	Uva y man.%	Escabeches%	Aceite ind.	Aceite com.	Tabaco%	Alcoholes%
1877*	3873	3,31					5,51	35,48	16,96
1878*	60,21	4,70					9,57		25,53
1879*	59,73	3,75					8,96		27,56
1880*	59,79	3,63					8,87		27,71
1881*	61,75	3,31					8,71		26,23
1883*	61,89	3,13					8,56		26,42
1888*	67,38	4,00					9,38		19,25
1889*	75,32	3,56			0,01		7,71		13,40
1890*	65,23	3,19			0,01		6,92		24,65
1891*	70,08	3,17			0,05		7,40		19,29
1892*	75,73	2,97			0,05	1,24			20,02
1894*	72,17	2,30		0,14	0,05	0,46	8,05		16,84
1895*	72,17	2,30		0,14	0,05	0,46	8,05		16,84
1896*	72,17	2,30		0,14	0,05	0,46	8,05		16,84
1897*	71,54	2,30	0,020	0,14	0,05	0,46	8,05		17,40
1898*	71,49	2,30	0,020	0,18	0,06	0,46	8,04		17,44
1899*	71,35	2,30	0,023	0,24	0,05	0,46	8,50		17,08

CUADRO 14. Reparto de los Impuestos provinciales. 1877-1900.(%)

Año	Transpor	Asif.Fc.	Derechos R.	Frontones	Alumbrado	Carruajes	Impu. en ingresos
1894*	57,52	7,56	30,81	2,05		2,05	8,13
1895*	57,35	7,32	31,17	2,08		2,08	11,65
1896*	57,23	7,31	31,10	2,28		2,07	10,20
1897*	57,23	7,31	31,10	2,28		2,07	9,42
1898*	57,23	7,31	31,10	2 2 8		2,07	14,26
1899*	49,80	6,36	27,06	1 9 8	12,99	1,80	16,98

CUADRO 15. Gastos de la Diputación de Vizcaya. 1900-1936.(%).

Año	% carreteras	% deuda	%cargas	% Miñona	% beneficencia	% enseñanza	% corrección public.	% gastos sociales
1903	13,66	0,00	48,64	2,86	5,27	3,43	1,21	9,91
1904	15,95	8,00	35,13	2,02	7,36	4,29	1,67	13,31
1905*	13,25	6,42	41,59	1,94	4,55	3,35	1,35	9,25
1906*	11,55	13,87	45,12	1,98	5,04	4,03	1,41	10,48
1907*	6,21	15,66	53,15	1,77	4,61	3,28	1,07	8,96
1908	7,84	5,93	46,30	2,05	6,07	4,85	1,62	12,53
1909	9,48	7,15	44,78	1,75	6,11	4,60	1,79	12,49
1910	10,71	6,12	44,10	1,49	5,97	4,25	1,77	11,99
1911	11,84	7,50	45,21	1,53	6,21	4,16	1,78	12,15
1912	14,95	7,04	41,95	1,53	5,80	3,90	1,56	11,25
1913	5,96	5,16	36,09	1,01	3,26	2,27	0,90	6,43
1914	13,45	7,74	42,35	1,53	5,78	4,42	1,61	11,81
1915	11,81	8,34	42,61	1,40	6,19	3,84	1,64	11,68
1916	10,38	9,48	49,41	1,43	6,50	7,89	1,53	15,92
1917	14,52	1,94	39,54	1,29	7,08	6,86	1,27	15,21
1918	8,94	6,79	33,85	1,08	8,73	6,51	1,15	16,40
1919	18,76	2,97	26,33	1,58	9,96	10,07	1,38	21,41
1920	24,90	2,11	18,71	1,14	8,09	8,85	1,08	18,02
1921	20,89	1,57	21,65	1,41	8,27	6,59	1,01	15,87
1922	20,31	1,75	24,47	1,52	9,97	5,81	1,25	17,03
1923	19,41	1,81	24,09	1,40	10,05	6,83	0,80	17,69
1924	16,63	2,78	23,37	1,39	9,59	6,21	0,31	16,11
1925	12,42	1,73	13,03	0,89	5,68	4,19	0,14	10,00
1926	15,98	13,06	17,89	1,12	7,86	5,16	0,22	13,24
1927	8,80	6,87	29,18	0,85	6,13	3,94	0,14	10,20
1928	5,49	11,63	31,75	0,93	6,55	4,47	0,15	11,17
1929	6,02	9,66	27,32	0,77	5,51	3,97	0,13	9,61
1930	7,60	10,67	30,17	0,90	6,93	4,46	0,15	11,54
1931	11,64	8,58	24,27	0,80	5,93	3,95	0,13	10,02
1933	12,96	9,98	25,00	0,81	6,99	4,01	0,08	11,08
1934	10,26	11,09	24,85	0,83	7,37	4,42	0,09	11,89
1935	10,05	12,78	26,76	0,99	8,03	4,34	0,10	12,47
1936	13,14	12,50	24,97	0,93	7,83	4,04	0,09	11,96

CUADRO 16. Ingresos de la Diputación de Vizcaya. 1900-1936. %

Año	Ingresos	Repartimiento	Impuestos	Arbitrios	Empréstitos	Año	Ingresos	Repartimiento	Impuestos	Arbitrios	Empréstitos
1904	16,04	10,58	12,21	40,20	4,84	1921	2,51	51,98	14,81	7,07	
1905*	12,78	5,17	11,66	31,29	13,35	1922	2,87	50,02	18,74	13,82	
1906*	9,92	2,88	9,15	31,30	10,92	1923	2,80	54,63	18,45	10,90	
1907*	7,06	5,23	11,31	26,78	20,68	1924	2,84	50,79	17,19	21,32	
1908	8,72	9,93	29,29	35,06	6,52	1925	1,78	32,02	10,11	52,80	
1909	7,92	8,05	28,32	32,19	11,93	1926	2,47	47,03	14,90	30,30	
1910	7,43	7,92	31,23	27,88	6,04	1927	3,07	70,29	12,33	10,06	
1911	1,21	7,72	29,34	31,01	11,83	1928	3,02	77,31	15,96	2,32	
1912	7,05		39,64	27,63	7,87	1929	2,92	77,00	15,47	2,25	
1913*	3,91		18,95	18,47	36,59	1930	3,03	76,91	14,91	2,20	
1914	6,33		47,83	25,53	9,14	1931	2,37	63,37	12,44	19,79	
1915	3,96		50,69	29,87	3,76	1932					
1916	3,36		52,21	26,63	6,62	1933	3,06	78,53	0,00	18,40	
1917	3,06		53,32	23,51	5,52	1934	2,69	63,18	11,43	13,15	
1918	3,41		66,19	22,43	0,00	1935	2,68	76,52	12,43	7,31	
1919	4,69		69,00	17,36	0,00	1936	2,42	75,46	12,53	a,24	
1920	3,42		65,13	13,46	0,02						

CUADRO 17. Reparto de los Arbitrios Provinciales. 1900-1936.(%)

Año	vinos chacolis y	Licores y alcoholes	Alimentos y conservas	Perfumería	Gasolina y bencina	Pinturas y prod. industriales
1904	69,62	17,90	12,14	0,02		0,33
1905	79,61	8,55	11,47			0,37
1906	70,82	9,88	10,39			0,32
1907	73,67	10,35	10,31			0,28
1908	77,50	10,07	11,73	0,03		0,27
1909	76,59	10,28	12,32	0,53		0,28
1910	86,46	10,62	2,84	0,08		0,00
1911	72,73	11,62	11,77	0,07		1,92
1912	72,54	12,05	12,44	0,07	0,73	2,18
1913	67,95	13,68	6,61	0,67		3,98
1914	79,30	15,57	0,02	0,08	0,98	4,04
1915	68,66	14,95	11,58	0,08	1,01	3,47
1916	71,01	12,60	11,98	0,11	1,11	2,93
1917	65,68	14,67	14,74	0,11	1,47	3,00
1918	62,73	15,19	15,63	0,10	1,59	4,20
1919	75,24	13,57	1,40		1,60	5,55
1920	75,36	16,52	1,25	0,12	2,38	3,93
1921	71,25	18,65	0,64	0,33	4,48	4,37
1923	70,58	18,58	0,57	0,33	5,71	3,94
1924	70,62	17,14	0,60	0,25	6,94	4,09
1925	70,37	16,14	0,66	0,24	7,99	4,21
1926	69,70	15,76	0,61	0,25	9,20	4,47
1927	65,11	15,79	0,71	0,58	13,33	4,29
1928	71,07	11,09	0,53	0,43	12,81	3,88
1929	67,60	10,77	0,68	0,34	17,07	4,91
1930	70,75	10,27	0,54	0,38	12,96	4,05
1931	68,70	10,11	0,63	0,33	15,69	4,25

CUADRO 18. Impuestos de la Diputación de Vizcaya. 1900-1936.(%)

	Alto Transportes	Territorial	Industria y c. Inm. c y g.	Derechos	Timbre	Utilidades	Cedulas	Vanos
1904	43,04				56,96			17,25
1905	29,71				70,29			7,76
1906	17,77				49,01			11,60
1907*	48,92				51,08			5,56
1908	23,25				51,17	25,58		6,87
1909	23,25				51,17	25,58		6,87
1910	23,25				51,17	25,58	12,79	6,87
1911	21,42				47,15	11,79	19,64	6,33
1912	0,00		24,00	33,49	11,59	30,92		1,80
1913	0,00		16,34	36,31	14,98	32,36		0,45
1914	13,12		25,79	24,06	12,41	24,61		5,01
1915	12,23		24,04	23,89	12,33	27,52		3,16
1916	11,61		22,82	24,62	11,11	29,83		3,00
1917	10,38		19,75	21,30	9,59	38,99		3,05
1918	7,36		12,47	19,26	8,38	52,53		5,95
1919	5,42		9,61	21,84	8,74	54,39		4,51
1920	4,04		6,51	20,03	11,61	57,81		3,47
1921	3,77		7,78	21,57	13,45	49,52		3,86
1922	4,42		12,13	23,55	9,14	44,60		6,15
1923	3,99		14,47	22,52	9,19	44,39		5,38
1924	0,00	6,65	4,68	23,49	7,85	43,11		9,98
1925	3,68	4,44	3,89	28,22	7,14	42,76		9,87
1926	4,52	5,65	4,61	19,43	15,83	40,44		9,52
1927	5,29	7,16	5,11	26,58	13,58	31,38		8,11
1928	6,54	7,68	5,26	22,71	11,83	32,76	5,64	7,58
1929	6,31	6,51	5,07	19,86	8,91	41,19	3,76	8,41
1930	6,06	6,71	4,98	19,23	9,13	41,73	3,17	9,00
1931	6,11	6,24	5,68	19,83	8,77	41,55	3,43	8,39
1933	5,35	9,83	6,58	18,73	13,64	33,44	3,21	9,21
1934	4,99	9,99	6,48	16,20	13,57	35,93	3,51	9,33
1935	5,62	9,43	6,00	13,36	12,89	39,57	3,49	9,63
1936	7,03	9,98	6,85	13,39	13,46	36,79	3,22	9,28

"Varios" incluye los Derechos de entrada en la provincia, Impuestos de Tránsito, Casinos, Alumbrado, Frontones, Mineral, Carruajes de lujo, 1% de pagos de diputación y Ayuntamientos, Contribuciones especiales, Imp. de apertura de bares, tasas, Asignaciones para gastos de inspección de Ferrocarriles, y patente sobre ganado cabrio.

CUADRO 19. Recaudaciones de la Diputación de Vizcaya. 1907-1924. (pts.)

Año	Derechos	R. Consumos	Timbre	Industrial	Utilidades	Mineral	Transportes	Tránsito	Casinos	Alumbrado	Frontones	Repartmien	
1907	589029	2910876						545.268	153.000	11.360	101.999	11.000	849.413
1908	1761164	2848222	370.684					545.268	262.363	11.360	102.000	11003	849.413
1909	1146405	2846574	341.545					545.268	283.573	11.360	102.000	11.000	712.000
1910	1037029	2759920	325.155					545.266	290.686	11.360	102.000	11.000	712.000
1911	927754	2673266	308.766		702.907			545.268	297.800	11.360	102.000	11.000	712.000
1912	1958667	3039616	344.146	931.599	817.240			545.268	306.107	34.003	102.000		16.750
1913	1028303	2.818.128	445.243	1.179.230	889.160			545.268	268.749	30.000	102.000		30.000
1914	1.314.469	2.486.330	581.265	1.179.230	1.125.000			600.000	306.736	25.500	113.500		30.000
1915	1.040.353	2.823.897	520.079	1.179.230	2.386.709			600.000	307.487	25.000	130.000		30.000
1916	2.106.069	2.772.752	625.954	1.160.184	2.963.269			600.000	311.266	25.000	130.000		30.000
1917	2.880.029	3.104.074	1.016.482	1.093.960	6.630.118			620.000	342.161	20.740	141.000		47.000
1918	3.448.154	3.462.441	1.212.322	1.050.000	8.482.958			620.000	337.096	24.999	141.000		47.000
1919	3804703	3361999	1982556	999052	10176728			620000	426729	23962	141000		47000
1920	4222603	3690044	2298941	1153171	10807976			620000	409200	22000	151500		222023
1921	3377681	5186665	1513000	1280000	10426988	383291		620000	792207	32556	151500		285299
1922	3409540	5146141	1603538	1396475	5799760	560447		620000	662652	34853	151500		10242
1923	3246343	5393719	1234555	1657647	6050000	657422		620000	749176	35000	151501		12032
1924	5247999	5.757893	1643392	1392340	6422899	1149642		620000	773678	30385	151500		

## BIBLIOGRAFIA

- AGIRREAZKUENAGA, I. (1987): *Vizcaya en el siglo XIX: las finanzas públicas de un estado emergente*. Bilbao: U.P.V.
- AGIRREAZKUENAGA, J., ORTIZ DE ORRUÑO, J. M<sup>a</sup>. (1988). «Las Haciendas forales en Alava, Guipúzcoa y Vizcaya entre 1800 y 1878.» *Ekonomiaz* (9-10): 24.
- ALONSO OLEA, E. J. (1993): *El Concierto Económico durante la Restauración y la II República* Negociaciones, evolución y consecuencias. Universidad del País Vasco. Tesis doctoral inédita.
- ALONSO OLEA, E. J. (1994). "Los Forales, Miñones y Miqueletes". *Los Ejércitos*. Vitoria, Fundación Sancho el Sabio.
- BADIOLA, M., LARRAZABAL, S., PEREZ MATURANA, I. A. (1989): *Financiación y endeudamiento del Territorio Histórico de Vizcaya*. Bilbao: Universidad de Deusto.
- CASTELLS ARTECHE, L. (1987): *Modernización y dinámica política en la sociedad guipuzcoana de la Restauración*. 1876-1915. Madrid: Siglo XXI.
- DIPUTACION DE VIZCAYA (1888): *Memoria de los actos económicos-administrativos de 1880*. Bilbao: Delmas.
- DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL (1883): *Año económico de 1881 á 1882. Resumen de los presupuestos provinciales correspondientes a dicho año económico*. Madrid: Ministerio de Gobernación.
- GARCIA DE CORTAZAR, F., MONTERO, M. (1983) *Diccionario de Historia del País Vasco*. San Sebastián: Txertoa. 2 v.
- GONZALEZ CASANOVAS, J. A. (1986): *Las diputaciones provinciales en España: historia política de las Diputaciones desde 1812 hasta 1985*. Madrid: Mancomunidad Gral. de Diputaciones de Régimen Común.
- LUENGO TEIXIDOR, F. (1990): *Crecimiento económico y cambio social. Guipúzcoa 1917-1923* Bilbao-Leioa: Dpto. Hta. contemporánea UPV.
- MONTERO, M. (1983). "Régimen liberal y autonomía vasca (Teoría y práctica del uniformismo liberal).» *Saioak* (5):
- MONTERO, M. (1990): *Mineros, banqueros y navieros*. Leioa: Dep. Historia Contemporánea U.P.V.
- MORENO NIETO, L. (1986): *Historia de la Diputación Provincial de Toledo*. Toledo: Diputación de Toledo.
- NOVO LOPEZ, P. A. (1992): *Infraestructura ferroviaria y modelo económico del País Vasco (1845-1970)* Universidad del País Vasco. Tesis doctoral inédita.
- ORMAECHEA, A. M. (1989): *Ferrocarriles en Euskadi 1855-1936*. Bilbao: Eusko Trenbideak.
- ORTIZ DE ORRUÑO, J. M. (1887): *La Hacienda foral alavesa en la crisis del Antiguo Régimen (1800-1876)*. Universidad del País Vasco. Tesis doctoral inédita.
- ORUETA, J. d. (1919): *Impresiones de la vida provincial de Guipúzcoa*. San Sebastián: Martín, Mena y Cía.



- PRAT DE LA RIBA, E. (1910): *Memoria endreçada a la Diputació de Barcelona pel seu President*. Barcelona: Impr. de la Casa provincial de Caritat.
- RIQUER, B. (dir.) (1987): *Història de la Diputació de Barcelona*. Barcelona: Diputació de Barcelona. 3 v.
- SANTANA MOLINA, M. (1989): *La Diputación provincial en la España decimonónica*. Madrid: Instituto Nacional de Administración Pública.
- TEJERO, M. H., losé (1914): *Informe sobre el concierto entre las Compañías de Ferrocarriles y la Excmá Diputación para el pago del impuesto de transportes*. Bilbao:
- UGARTE, J. (1990). "Los presupuestos de la Diputación alavesa en el siglo XX: el impacto de la Guerra Civil y el primer franquismo". *Historia Contemporánea* (3).